



CLIMATE
ACTION
RESERVE

Manual del Programa de Verificación

3 de febrero de 2021

NOTA PARA EL USUARIO:

De vez en cuando, la Reserva de Acción Climática podría actualizar este manual. Por favor asegúrese de que está usando la última versión vigente, disponible en www.climateactionreserve.org.

Para información, comentarios o preguntas, por favor envíenos un email a: reserve@climateactionreserve.org.

Reserva de Acción Climática
818 West 7th Street, Suite 710
Los Angeles, CA 90017
www.climateactionreserve.org

Publicado el 3 de febrero de 2021

© 2021 Reserva de Acción Climática. Todos los Derechos Reservados. Este material no puede ser reproducido, desplegado, modificado o distribuido sin la autorización expresa por escrito de la Reserva de Acción Climática.

Reserva de Acción Climática

Manual del Programa de Verificación

1	Introducción	5
1.1	La Reserva de Acción Climática	6
1.2	Descargo de Responsabilidad	6
1.3	Organización del Manual del Programa de Verificación	7
1.4	Principios de Contabilización de GEI de la Reserva	7
1.5	Descripción General del Proceso de Verificación	8
2	Estándar de Verificación	10
2.1	Principios de Verificación	10
2.2	Nivel de Aseguramiento	10
2.3	Umbral de Materialidad	11
2.3.1	Umbral de Materialidad Cuantitativa	11
2.3.2	Umbral de Materialidad Cualitativa	13
3	Requisitos para Realizar Actividades de Verificación	15
3.1	Descripción General de los Requisitos del Organismo de Verificación y del Verificador Líder	15
3.2	Obligaciones y Requisitos para la Reserva	17
3.3	Acreditación ISO 14065	18
3.3.1	Obtención de Acreditación	20
3.3.2	Costos de Acreditación	20
3.3.3	Conformidad ISO	20
3.3.4	Validación	21
3.4	Requisitos de Formación y Calificaciones para los Verificadores Líder	22
3.4.1	Entrenamiento Interno	22
3.4.2	Entrenamiento por la Reserva	23
3.4.3	Entrenamiento ARB	25
3.5	Formato de Reconocimiento y Acuerdo de la Políticas de Verificación y Reporte del Personal de Verificación	25
3.5.1	Formato de Reporte de Personal de Verificación	26
	Los organismos de verificación	26
3.6	Conflicto de Interés	27
3.6.1	Revisión del COI por parte de la Reserva	27
3.6.2	Notificación de Actividades de Verificación y Formato COI	28
3.6.3	Servicios Potencialmente Conflictivos	29
3.7	COI Organizacional y el Ciclo de Verificación	31
3.8	Consultores Técnicos y Verificadores Contratados	33
3.9	Confidencialidad	33
4	Actividades de Verificación de Proyecto y Expectativas	35
4.1	Descripción General	35
4.2	Verificación Basada en Riesgo	35
4.3	Actividades de Planificación y Alcance para la Verificación del Proyecto	36
4.3.1	Equipo de Verificación	36
4.3.2	Desarrollando un Plan de Verificación	37
4.4	Ciclo de Verificación	38
4.5	La Verificación de Escritorio Frente a la Verificación Completa	41
4.5.1	Visitas al Sitio	41
4.5.2	Visitas Virtuales al Sitio	42
4.6	Actividades Básicas de Verificación	43

4.6.1	Paso 1: Confirme los Criterios de Elegibilidad	43
4.6.2	Paso 2: Revisar los Datos Reportados e Identificar Fuentes, Sumideros y Reservorios.....	49
4.6.3	Paso 3: Revisión de Sistemas y Metodologías de Gestión	50
4.6.4	Paso 4: Verificar las Estimaciones de Emisiones	50
4.7	Juicio Profesional	52
4.8	Variaciones.....	52
4.8.1	Aplicación de las Determinaciones de Varianza por Parte del Organismo de Verificación	53
4.9	Verificación de los Períodos de Notificación de Cero Créditos	53
4.10	Errata y Clarificaciones.....	54
4.11	Verificación Conjunta.....	54
4.12	Agregados y Cooperativas	55
4.13	Verificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los Beneficios Colaterales ...	55
5	Documentar y Reportar Las Actividades de Verificación	56
5.1	Lista de Hallazgos	56
5.2	Reporte de Verificación	58
5.2.1	Contenido del Reporte de Verificación.....	58
5.2.2	Elegibilidad.....	59
5.2.3	Conformidad con el Protocolo	59
5.2.4	Revisión de Cálculos y Muestreo	60
5.2.5	Hallazgos y Fundamento de la Opinión	60
5.3	Declaración de Verificación	61
5.3.1	Preparación de una Declaración de Verificación	61
5.3.2	Declaración de Verificación Negativa.....	61
5.4	Revisión Interna de Alto Nivel	62
5.5	Reunión de Salida	62
5.6	Envío de la Documentación de Verificación a la Reserva	63
6	Administración e Intervención por parte de la Reserva	64
6.1	Supervisión y Auditorías de Verificación	64
6.2	Manejo de Eventos o Circunstancias Extraordinarios	65
6.3	Advertencias, Suspensiones, Notificaciones de Corrección	66
6.4	Revocación de la Aprobación del Verificador o del Organismo de Verificación	66
6.5	Proceso de Resolución de Disputas.....	67
6.6	Mantenimiento y Retención de Registros.....	67
	Glosario.....	69

Lista de Tablas

Tabla 3.1.	Requisitos para el Organismo de Verificación y el Verificador Líder	15
Tabla 3.2.	Documentación y Referencias ISO	20
Tabla 3.3.	Acreditación de Verificación Agrupada	24
Tabla 4.1.	Estructura Corporativa de Entidades Legales	49
Tabla 5.1.	Lista de Ejemplo de Hallazgos.....	57

Lista de Figuras

Figura 4.1.	Aprobación NOVA/COI	39
Figura 4.2.	Verificación y Registro de Proyecto.....	40

1 Introducción

La verificación juega un papel vital en la defensa de la integridad y calidad de los datos reportados a los programas de GEI obligatorios y voluntarios en todo el mundo. La Reserva de Acción Climática (la Reserva) creó este Manual del Programa de Verificación para detallar los requisitos de su Programa de Verificación y proporcionar a los organismos de verificación acreditados un enfoque estandarizado para la verificación independiente y rigurosa de las reducciones y remociones de emisiones de GEI informadas por los desarrolladores de proyectos en su Programa de Compensación. Los desarrolladores de proyectos también deben utilizar este documento como apoyo en su preparación para el proceso de presentación de reportes y verificación.

Este enfoque estandarizado de verificación promueve la relevancia, integridad, consistencia, precisión, transparencia y prudencia de los datos de reducción de emisiones reportados a la Reserva. Este documento acompaña al Manual del Programa de Compensación de la Reserva, el cual presenta las políticas, procesos y procedimientos de la Reserva para registrar proyectos y generar créditos de compensación con la Reserva.

Se puede encontrar información detallada sobre los procedimientos operativos generales de la Reserva y el Programa de Compensación en los siguientes documentos:

- *Climate Action Reserve Offset Program Manual*
<http://www.climateactionreserve.org/how/program/program-manual/>
- *Climate Action Reserve User Guide*
<http://www.climateactionreserve.org/open-an-account/>
- *Climate Action Reserve Terms of Use*
<http://www.climateactionreserve.org/open-an-account/>

La verificación es una parte integral del Programa de Compensación de la Reserva. Los objetivos clave del Programa de Verificación y las pautas que se encuentran en este manual son:

- Asegurar que los proyectos sean reales, adicionales, permanentes, verificados y ejecutables
- Minimizar el riesgo de acreditación errónea o doble conteo de Toneladas de Reserva Climática (CRT o *Climate Reserve Tonnes*)
- Asegurar que los proyectos cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad
- Respalda la transparencia e integridad de los datos contenidos en La Reserva
- Mantener que las verificaciones se realicen de manera coherente y comparable en todos los proyectos
- Asegurar el cumplimiento continuo de los proyectos con los protocolos y reglas del programa de la Reserva

La Reserva requiere la verificación de terceros de todos los proyectos de GEI según se especifica en cada protocolo. Los CRT se emiten solo después de que el organismo de verificación haya presentado un Reporte de Verificación y una Declaración de Verificación que acredite la precisión de las reducciones de emisiones informadas y la Reserva las haya aceptado. La Reserva se basa en estos documentos para dar fe de la legitimidad de los CRT emitidos. El organismo de verificación es responsable ante la Reserva por la calidad e independencia del reporte y la declaración presentados a la Reserva.

La orientación en este Manual del Programa de Verificación se limita al programa de la Reserva que sirve al mercado voluntario de carbono. Para obtener información sobre el papel de la Reserva como Registro de Proyectos de Compensación para el Programa de Compensación de Cumplimiento de California, consulte los siguientes recursos:

- Climate Action Reserve California Compliance Offset Program sitio web <http://www.climateactionreserve.org/how/california-compliance-projects/>
- California Air Resources Board Compliance Offset Program sitio web <http://www.arb.ca.gov/cc/capandtrade/offsets/offsets.htm>

1.1 La Reserva de Acción Climática

La Reserva de Acción Climática es pionera en la contabilidad de carbono y es el Registro de compensaciones más experimentado, confiable y eficiente para atender los mercados de carbono. Con raíces profundas en California y un alcance amplio en América del Norte, la Reserva fomenta acciones para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y trabaja para garantizar el beneficio ambiental, la integridad y la transparencia en las soluciones basadas en el mercado para abordar el cambio climático global. La Reserva establece estándares de alta calidad para los proyectos de compensación de carbono que participan en el mercado voluntario, emite los créditos de carbono (CRT o *Climate Reserve Tonnes*) generados a partir de dichos proyectos y da seguimiento a sus transacciones, de igual manera supervisa a los organismos de verificación independientes o de tercera parte

Como parte fundamental de la Reserva opera un sistema web de acceso público donde los propietarios y desarrolladores de proyectos de compensación de carbono pueden registrar información del proyecto junto con los reportes de verificación que demuestren las reducciones de emisiones de GEI. Las reducciones de emisiones son certificadas como CRT, equivalentes a una tonelada métrica de GEI reducido/secuestrado, que brindan garantía de título (posesión) e identificadores de números de serie únicos para garantizar que cada tonelada métrica se cuente y retire sólo una vez.

1.2 Descargo de Responsabilidad

El presente manual se ha preparado únicamente con fines informativos y de procedimiento. Su contenido no pretende constituir asesoramiento legal por lo que cualquier persona que lo requiera deberá obtenerlo en otro lugar. La Reserva se guarda el derecho de modificar o distanciarse de cualquier procedimiento o práctica a los que se hace referencia en esta guía según se considere necesario. Cuando sea necesaria una modificación, la Reserva proporcionará una notificación pública de cambios significativos en su sitio web y notificará a los organismos de verificación por escrito. Esta guía está sujeta a revisiones en la medida en que se identifique nueva información y actualización de mejores prácticas de la industria.

Este documento está destinado a ser utilizado en combinación con la Guía de Verificación de Proyectos que acompaña a cada protocolo de la Reserva y al estándar 14064 de la Organización Internacional de Normalización (ISO) sobre reducciones y remociones de emisiones de GEI. En el caso de que el protocolo aplicable difiera de la orientación dada en este documento, prevalecen los protocolos de la Reserva. Las normas ISO están destinadas a ser neutrales en el programa, asegurando que el programa de GEI mismo tome y haga cumplir las reglas y decisiones clave. Si se observan procedimientos diferentes, comuníquese con el personal de la Reserva para obtener más aclaraciones e interpretación.

1.3 Organización del Manual del Programa de Verificación

Este manual está dividido en seis partes que describen los pasos necesarios para que los organismos de verificación realicen actividades de verificación bajo la Reserva de Acción Climática.

Parte 1, Introducción proporciona una breve descripción de la Reserva, sus principios y los requisitos del proceso de verificación.

Parte 2, Estándar de Verificación se centra en los estándares de la Reserva; describe los niveles de confianza y el umbral de materialidad requeridos por la Reserva; así mismo, destaca definiciones importantes.

Parte 3, Requisitos para Realizar la Verificación se centra en cómo un organismo de verificación se acredita para realizar la verificación según la norma ISO 14065, describe las obligaciones y los requisitos de los organismos de verificación dictados por la Reserva, proporciona requisitos de formación académica específicos y detallados y describe las actividades administrativas necesarias antes de comenzar las actividades de verificación, que incluyen: roles y responsabilidades, conflicto de intereses, emisión de las notificaciones requeridas y diseño de actividades de verificación apropiadas.

Parte 4, Actividades de verificación del proyecto proporciona orientación sobre la realización de actividades de verificación, tales como: evaluación de criterios de elegibilidad, identificación de fuentes, revisión de sistemas y metodologías de gestión y verificación de reducciones y absorciones de emisiones

Parte 5, Actividades de documentación y verificación de reportes cubren los procedimientos para completar con éxito el proceso de verificación, que incluyen: preparar el reporte de verificación, la Lista de Hallazgos y la Declaración de Verificación, y enviar la documentación.

Parte 6, Administración e intervención de la Reserva proporciona información sobre el proceso de auditoría y supervisión de la verificación por parte de la Reserva, su proceso de resolución de disputas y sus requisitos de mantenimiento de documentación.

1.4 Principios de Contabilización de GEI de la Reserva

La verificación proporciona una revisión independiente por parte de un tercero de los datos y la información del proyecto que está siendo presentada a la Reserva. Este proceso asegura la elegibilidad del proyecto según el protocolo correspondiente y que las reducciones o remociones de emisiones reportadas cumplan con el umbral de materialidad.

Para cumplir con este propósito, el proceso de verificación independiente mantiene los criterios mínimos de relevancia, exhaustividad, coherencia, precisión, transparencia y actitud conservadora. Estos principios subyacentes se establecen en la norma ISO 14064-2: 2006 y se interpretan a continuación como Principios de contabilización de la Reserva.

Relevancia. La elegibilidad del proyecto y el estado de cumplimiento se medirán de acuerdo con los límites de presentación de reportes y los estándares de desempeño aplicables.

Exhaustividad. La verificación identificará y contabilizará todas las emisiones, reducciones o remociones dentro del límite de la evaluación de GEI que puedan haber ocurrido en la línea de base y los escenarios del proyecto.

Coherencia. Las metodologías deben ser coherentes y uniformes. Las mediciones, los datos de origen, el muestreo de datos y las pruebas se aplicarán por igual para que el desempeño se pueda comparar a lo largo del tiempo y en proyectos similares.

Precisión. Los proyectos deberán cumplir con un umbral mínimo de materialidad para garantizar la precisión. Consulte la Sección 2.3 para obtener más información.

Transparencia. La verificación se llevará a cabo de manera transparente. Los datos utilizados para la verificación y las actividades de verificación deberán estar documentados de manera clara y exhaustiva para permitir la reproducción y revisión externa por parte de la Reserva u otros organismos de supervisión.

Actitud Conservadora Las reducciones o remociones de GEI no deben sobreestimarse. Los cálculos, valores y procedimientos siempre deben aplicarse de manera conservadora, particularmente cuando existen limitaciones a la certeza.

La implementación de estos estándares en el proceso de verificación ayudará a asegurar reportes comparables y consistentes a la Reserva. Estos estándares también ayudarán a los verificadores a tomar decisiones confiables y confiables que se analizan más adelante en el proceso de verificación central (consulte la Sección 4.6).

1.5 Descripción General del Proceso de Verificación

Se deben tomar los siguientes pasos para garantizar que se cumplan las obligaciones y responsabilidades tanto del organismo de verificación como del desarrollador del proyecto.

1. **El organismo de verificación recibe la acreditación:** el organismo de verificación cumple con todos los requisitos de acreditación y dos verificadores líderes completan con éxito la capacitación requerida sobre verificación del proyecto (consulte la Sección 3.4.2).
2. **El desarrollador del proyecto selecciona el organismo de verificación aprobado:** el desarrollador del proyecto se comunica con uno o más organismos de verificación aprobados que figuran en la lista de la Reserva para discutir las actividades de verificación. El desarrollador del proyecto selecciona una organización para verificar sus reducciones o remociones de emisiones de GEI y comienza a negociar los términos del contrato. (Es posible que el contrato no se finalice hasta que la Reserva haya emitido una dictaminación).
3. **El organismo de verificación envía el Formulario de Notificación de Actividades de Verificación y Conflicto de Intereses (NOVA/COI) específico del proyecto:** Después de que el desarrollador del proyecto elige un organismo de verificación, el organismo de verificación debe enviar un Formulario NOVA/COI a la Reserva que describa el alcance propuesto de la verificación planificada. Este documento proporciona información sobre la probabilidad de un conflicto de intereses entre las partes (consulte la Sección 3.6).
4. **La Reserva envía la aprobación al organismo de verificación para proceder:** La Reserva revisa el Formulario NOVA/COI y la información de respaldo para

- determinar el nivel de riesgo asociado con la relación de desarrollador / verificador del proyecto propuesto, luego notifica al Verificador Líder de su determinación.
5. **El organismo de verificación lleva a cabo las actividades de verificación:** El organismo de verificación desarrolla un plan de verificación basado en el riesgo y realiza la verificación siguiendo la orientación del Manual del Programa de Verificación y la Guía de Verificación del proyecto correspondiente. La verificación debe evaluar la elegibilidad en curso de un proyecto y las reducciones o remociones de emisiones de GEI reportadas a la Reserva (consulte la Sección 4.6).
 6. **El organismo de verificación comparte la Lista de Hallazgos con el desarrollador del proyecto:** se envía una lista confidencial de los hallazgos materiales e inmateriales al desarrollador del proyecto. Esto le da al desarrollador del proyecto la oportunidad de corregir cualquier error encontrado (consulte la Sección 5.1).
 7. **El organismo de verificación prepara la documentación de verificación para el desarrollador del proyecto:** el organismo de verificación prepara el Reporte de Verificación de la Lista de Hallazgos final y la Declaración de Verificación para la revisión del desarrollador del proyecto antes de cargarla electrónicamente en el software de la Reserva (consulte la Sección 5).
 8. **El desarrollador del proyecto carga los documentos en la plataforma de la Reserva:** luego, el desarrollador del proyecto envía toda la documentación final a la Reserva: la Lista de Hallazgos, el Reporte de Verificación y la Declaración de Verificación (consulte la Sección 5.6).

2 Estándar de Verificación

La Reserva requiere que los organismos de verificación utilicen los siguientes estándares al realizar la verificación:

- El protocolo de la Reserva aplicable y cualquier errata y declaración relevante.
- El Manual del Programa de Compensación de la Reserva y cualquier memorando de política relevante
- Este manual del Programa de Verificación
- ISO 14064-3: 2006

La verificación debe adherirse a cada uno de estos estándares, pero en los casos en que los estándares entren en conflicto, los protocolos de la Reserva tendrán prioridad, seguidos por el Manual del Programa de Compensación de la Reserva, el Manual del Programa de Verificación y luego la ISO 14064-3: 2006.

Las normas ISO 14064-1: 2006 e ISO 14064-2: 2006 cubren tanto la conformidad con el estándar como los criterios para establecer que la declaración de GEI es confiable y está correctamente establecida con base en el nivel acordado de confianza, materialidad, criterios, objetivos y alcance. Los estándares de verificación aplicables deben indicarse en cada Reporte de Verificación.

2.1 Principios de Verificación

Un elemento esencial de la verificación del proyecto es garantizar que todos los organismos de verificación y los verificadores que realizan trabajos en el marco de la Reserva respeten los principios básicos de verificación establecidos en la norma ISO 14064-3: 2006. Es decir, los organismos de verificación y los verificadores deben demostrar independencia de la actividad que se está verificando (interpretado en la Sección 3.6 bajo Conflicto de Intereses). Los organismos de verificación también deben demostrar una conducta ética y una presentación justa de los hallazgos, conclusiones y reportes a lo largo del proceso de verificación. Todos los proyectos sometidos a verificación deben ser tratados por igual, y se deben seguir todos los procedimientos adecuados. Finalmente, los organismos de verificación deben realizar verificaciones con el debido cuidado profesional, demostrando la habilidad, diligencia y competencia necesarias para realizar la verificación (ver Sección 3).

2.2 Nivel de Aseguramiento

El concepto de nivel de aseguramiento o nivel de confianza se deriva de la auditoría financiera y corresponde a la probabilidad de que no se hayan detectado incorrecciones materiales. Con una confianza razonable o "positiva", el organismo de verificación proporciona una declaración fáctica directa que expresa el resultado de la verificación. Proporcionar un nivel razonable de seguridad confirma la precisión de la afirmación de GEI. El aseguramiento absoluto es la forma más alta de seguridad, pero no admite el juicio profesional, el muestreo ni las limitaciones inherentes. Para un aseguramiento razonable, el organismo de verificación debe confirmar la exactitud de los datos notificados a un nivel razonable. La Reserva requiere aseguramiento razonable para mantener la integridad y alta calidad de las verificaciones realizadas bajo su programa.

Según las normas ISO 14064, el nivel de confianza determina la profundidad de los detalles y el rigor con los que un verificador diseña el plan de verificación utilizado para identificar errores, omisiones o incorrecciones materiales. El nivel de aseguramiento se refiere al grado de

confianza que un organismo de verificación puede brindar con respecto a la precisión de las eliminaciones o reducciones de GEI declaradas. La Reserva requiere que el organismo de verificación obtenga un nivel razonable, mas no absoluto, de aseguramiento antes de la ejecución de una Declaración de Verificación positiva, que garantice que el organismo de verificación puede "verificar sin reservas" y dar fe de la exactitud del número de los CRT se emiten al desarrollador del proyecto.

2.3 Umbral de Materialidad

El concepto de materialidad es fundamental en la ejecución de la verificación de GEI. La información se considera material si se toma en cuenta que su omisión o incorrección influye en las decisiones o acciones resultantes. Para llegar a una conclusión sobre la veracidad de los datos utilizados para respaldar las afirmaciones, un organismo de verificación debe formarse una opinión sobre la materialidad de todos los errores o incertidumbres identificados.

Los problemas identificados durante la verificación deben ser clasificados por los organismos de verificación como materiales (significativos) o inmateriales (insignificantes). Para ser verificado exitosamente, todas las reducciones o remociones de emisiones reportadas enviadas a la Reserva deben estar libres de errores o discrepancias materiales.

Un umbral de materialidad se utiliza para evaluar cualquier error, omisión o incorrección que pueda afectar la afirmación de GEI realizada por un desarrollador de proyecto. Este umbral también se conoce como el "estándar mínimo de calidad" y distingue entre los errores, omisiones o incorrecciones que la Reserva considera significativos de los que son insignificantes.

La materialidad tiene un aspecto tanto cuantitativo como cualitativo en relación con un proyecto que se reporta a la Reserva.

2.3.1 Umbral de Materialidad Cuantitativa

El umbral de materialidad cuantitativa establece un límite numérico en la magnitud del error acumulativo en las reducciones declaradas permisibles bajo la Reserva como un porcentaje de las reducciones de emisiones recalculadas por el verificador. El error que conduce a una declaración incorrecta puede presentarse a través de la aplicación incorrecta de los métodos de cálculo del protocolo, errores de transcripción o el uso de valores predeterminados incorrectos. Es posible que incorrecciones inmateriales identificadas durante la verificación pueden no corregirse y el proyecto podría recibir una Declaración de Verificación positiva del organismo de verificación. Todos los errores materiales deben corregirse antes de que un proyecto reciba una Declaración de Verificación positiva.

El organismo de verificación debe volver a calcular la cantidad total de reducciones de emisiones de GEI reportadas a la Reserva para cualquier período de reporte dado con tal de determinar si el proyecto cumple con el umbral de materialidad designado por la Reserva.¹

Para determinar si se ha producido una incorrección material, el organismo de verificación debe comparar el total agregado de incorrecciones contra el umbral de materialidad para el total de reducciones de emisiones de GEI reportadas a la Reserva. Encontrar varios errores pequeños

¹ En los reportes de inventarios de GEI, la noción de "umbral de minimis" se relaciona con una sección del inventario de un proponente de proyecto que puede excluirse de su total reportado. El umbral de minimis no se aplica a los proyectos de la Reserva a menos que se indique explícitamente en el protocolo.

en los reportes, cada uno de los cuales puede ser insignificante por sí solo, puede dar lugar a una incorrección material cuando se suman y se comparan con el número final de reducciones de emisiones reportadas. El umbral de materialidad se utilizará para informar el diseño del plan de muestreo de un organismo de verificación.

Si se descubren errores, el organismo de verificación debe determinar si estos errores resultan en una incorrección material utilizando su revisión de materialidad basada en el riesgo y un riguroso proceso de muestreo de datos.

En un esfuerzo por mantener un equilibrio de diligencia, precisión y prudencia, la Reserva define el umbral de materialidad cuantitativa para todos los proyectos de la siguiente manera:

- Los proyectos que registren $\leq 25,000$ CRT durante un período de 12 meses deberán alcanzar un nivel de precisión $>95\%$ (error $<5\%$) en relación con las reducciones de emisiones calculadas por el organismo de verificación.
- Los proyectos que registren $>25,000$ CRT pero $\leq 100,000$ CRT durante un período de 12 meses deberán alcanzar un nivel de precisión $>97\%$ (error $<3\%$) en relación con las reducciones de emisiones calculadas por el organismo de verificación.
- Los proyectos que registren $>100,000$ CRT durante un período de 12 meses deberán alcanzar un nivel de precisión $>99\%$ ($<1\%$ de error) en relación con las reducciones de emisiones calculadas por el organismo de verificación.

Este umbral de materialidad se establece sobre una base de 12 meses para garantizar que los proyectos que se verifican subanualmente (proyectos que reportan menos de 12 meses por periodo de reporte) no reciban ninguna ventaja sobre los que sí lo hacen. Para los reportes subanuales, la cantidad de CRT debe prorratearse en función de la duración del período de verificación para determinar el umbral de materialidad apropiado. Por ejemplo, si un proyecto registra 20,000 CRT para un período de verificación de 3 meses, entonces el umbral de materialidad es $<3\%$ de error: $(20,000 \text{ CRT} / 3 \text{ meses}) \times 12 \text{ meses} = 80,000 \text{ CRT}$; $>97\%$ de precisión requerida).

Para determinar el umbral de materialidad para proyectos con períodos de verificación superiores a 12 meses, la cantidad de CRT notificados debe prorratearse de la misma manera. Por ejemplo, si un proyecto reporta 30,000 CRT para un período de verificación de 18 meses, entonces el umbral de materialidad es $<5\%$ de error en relación con las reducciones de emisiones calculadas por el organismo de verificación: $(30,000 \text{ CRT} / 18 \text{ meses}) \times 12 \text{ meses} = 20,000 \text{ CRT}$; $>95\%$ de precisión requerida.

El error porcentual se define de la siguiente manera:

$$\%Error = \text{abs} \left(\frac{\text{Reducciones declaradas} - \text{Reducciones verificadas}}{\text{Reducciones verificadas}} \right) \times 100$$

El nivel de precisión se define de la siguiente manera:

$$\text{Precisión} = 100\% - \% \text{ Error}$$

La Reserva permite la subestimación del total de CRT reportados ya que se considera conservador y está en línea con los principios clave de la Reserva. No es necesario corregir los errores subestimación. El umbral de materialidad cuantitativa sólo se aplica a los errores que resultan en reportes sobreestimados.

Ejemplo 1: Un organismo de verificación, Verification Pro, vuelve a calcular las reducciones totales de emisiones de un proyecto durante un período de 12 meses y observa un error cuantitativo cometido por el desarrollador del proyecto, LFG Unlimited.

- Reducciones de emisiones reportadas por LFG Unlimited = 9,900 toneladas métricas de CO₂e
- Verificación de las reducciones de emisiones recalculadas = 10,000 toneladas métricas de CO₂e
- Porcentaje de error = 1.00%

Dada la información anterior, LFG Unlimited no es requerido a corregir el error. El proyecto está subestimando sus reducciones de emisiones y cumple con el umbral de materialidad cuantitativa de >95% de precisión.

Ejemplo 2: Verification Pro recalcula las reducciones totales de emisiones de un proyecto durante un período de 12 meses y observa dos errores cuantitativos cometidos por el desarrollador del proyecto, Worldwide Dairy.

- Reducciones de emisiones reportadas por Worldwide Dairy = 55,000 toneladas métricas de CO₂e
- Errores identificados de Verification Pro = -1,000 toneladas métricas de CO₂e debido al monitoreo +2,000 toneladas métricas de CO₂e debido al procesamiento de datos
- Porcentaje de error = 1.79%

No se requiere corrección ya que los errores dan como resultado una discrepancia total de 1,000 toneladas métricas de CO₂e. El proyecto cumple con el umbral de materialidad cuantitativa de >97% de precisión.

Ejemplo 3: Verification Pro recalcula las reducciones totales de emisiones de un proyecto durante un período de 3 meses e identifica un error cuantitativo cometido por el desarrollador del proyecto, ODS Destroyers.

- Reducciones de emisiones reportadas por ODS Destroyers = 1,000,000 de toneladas métricas de CO₂e
- Reducciones de emisiones recalculadas por Verification Pro = 980000 toneladas métricas de CO₂e
- Porcentaje de error = 2.04%

Este error requiere corrección, ya que no alcanza el umbral de materialidad >99% y, por lo tanto, se considera material.

2.3.2 Umbral de Materialidad Cualitativa

Una no conformidad cualitativa ocurre cuando no se cumple un requisito prescriptivo del protocolo (por ejemplo, medición, monitoreo, sistemas de gestión, mantenimiento de registros, etc.). Toda no conformidad cualitativa identificada por el organismo de verificación se considera material y debe ser corregida por el desarrollador del proyecto antes de que se pueda emitir una Declaración de Verificación positiva. Un requisito prescriptivo se define como cualquier guía específica exigida por el protocolo que no permite desviaciones, variaciones o juicio profesional del verificador.

Tomemos, por ejemplo, un desarrollador de proyectos que se niega a cuantificar una pequeña fuente de emisiones del proyecto. Dejar de lado esa fuente no da como resultado una incorrección material cuantitativa, pero el protocolo establece que todas las fuentes de emisión relacionadas con las actividades del proyecto deben tenerse en cuenta en los cálculos de emisiones. La omisión de esta fuente se consideraría una no conformidad cualitativa debido a los requisitos del protocolo y, por lo tanto, sería necesario volver a calcular las reducciones de emisiones.

Otro ejemplo es la aplicación de un factor de emisión incorrecto; nuevamente, esto se consideraría material incluso si la diferencia en las reducciones de emisiones no excede el umbral de materialidad cuantitativo. Si un protocolo de la Reserva prescribe que se utilice un factor de emisión específico y el desarrollador del proyecto no aplica correctamente ese factor de emisión, el resultado es una declaración errónea cualitativa porque la no conformidad incumple directamente un requisito del protocolo.

Cualquier incumplimiento cualitativo identificado debe ser documentado por el organismo de verificación y presentado al desarrollador del proyecto en la Lista de Hallazgos antes de la emisión de la Declaración e Reporte de Verificación (ver Sección 5.1). Todas las no conformidades cualitativas deben corregirse para que el organismo de verificación pueda emitir una Declaración de Verificación positiva.

3 Requisitos para Realizar Actividades de Verificación

3.1 Descripción General de los Requisitos del Organismo de Verificación y del Verificador Líder

Para llevar a cabo la verificación para el programa de la Reserva, existen requisitos que deben cumplirse tanto para los organismos de verificación como para los verificadores individuales. La Tabla 3.1 resume los criterios necesarios tanto para las entidades que actúan como organismos de verificación como para las personas que actúan como verificadores líderes. Puede encontrar información adicional sobre estos requisitos a continuación.

Tabla 3.1. Requisitos para el Organismo de Verificación y el Verificador Líder

REQUISITOS DEL ORGANISMO DE VERIFICACIÓN
<p>Acreditación según la Organización Internacional de Normalización (ISO) 14065: 2013 o ISO 14065: 2020 en conformidad con todos los requisitos de acreditación según ISO 14065, ISO 14064-3: 2006, IAF MD 6: 2014 y todos los demás requisitos de acreditación, o</p> <p>Acreditación bajo un organismo de acreditación aprobado (consulte la página web de verificación de la Reserva para obtener una lista actualizada de los programas de acreditación aprobados: http://www.climateactionreserve.org/how/verification/connect-with-a-verification-body/), habiendo presentado una solicitud completa para ISO 14065: 2013 o ISO 14065: 2020</p>
<p>Demostración de un conocimiento profundo y competencia con los manuales y protocolos del programa de la Reserva de Acción Climática.</p>
<p>Contar con un mínimo de dos miembros del personal (o personal contratado por tiempo parcial) designados como verificadores líderes que hayan completado con éxito la capacitación requerida por la Reserva</p>
REQUISITOS DEL VERIFICADOR LÍDER
<p>Empleo o contrato por tiempo parcial con un organismo de verificación que esté acreditado según las normas ISO 14065: 2013 o ISO 14065: 2020, ISO 14064-3: 2006 o ISO 14064-3: 2019 e IAF MD 6: 2014</p>
<p>Finalización exitosa de la (s) capacitación (es) de la Reserva de Acción Climática correspondientes a cada grupo o tipo de protocolo para el que desean realizar verificaciones</p>
<p>Finalización satisfactoria del curso de formación en verificación general</p>
<p>Cumplimiento de los requisitos de capacitación interna, siguiendo los procesos y procedimientos adecuados según las normas ISO 14065: 2013 o ISO 14065: 2020, ISO 14064-3: 2006 o ISO 14064-3: 2019, y organismo de verificación acreditado IAF MD 6: 2014</p>
<p>Identificación como Verificador Líder en el formulario de reporte del personal de verificación presentado por el organismo de verificación a la Reserva</p>

Las capacitaciones se programan según surja la demanda o la necesidad con base en los comentarios de las encuestas bianuales de la Reserva. Cuando se desarrolle un nuevo protocolo, se proporcionará una capacitación de verificación inaugural después de la fecha de adopción para acomodar a los organismos de verificación que buscan ejercer en ese sector.

Un verificador puede completar las capacitaciones de la Reserva antes de que su organismo de verificación obtenga la acreditación ISO o durante el proceso de acreditación en sí. Sin embargo, se dará prioridad a los espacios disponibles en las capacitaciones a las personas que representen a las empresas acreditadas, seguidas de las personas que representen a las empresas ya inscritas en el proceso de acreditación.

Una vez que un organismo de verificación ha logrado su acreditación ISO 14065 de acuerdo con la política de alcance apropiada y tiene personal que ha completado los requisitos de capacitación, puede anunciar que está reconocido y calificado como un organismo de verificación para la Reserva de Acción Climática y puede usar el logo de la Reserva para promover sus servicios de acuerdo con la guía de estilo de la Reserva. Todos los organismos de verificación acreditados se enumeran en el sitio web de la Reserva junto con todas las entidades solicitantes que se encuentran actualmente en proceso de acreditación.

Dos de los pasos en el proceso de acreditación ISO 14065 son una evaluación *in situ* en las oficinas principales del organismo de verificación y una evaluación de testigos realizada por el organismo de acreditación. El organismo de acreditación debe testificar las actividades de verificación para evaluar la competencia del equipo de verificación, así como los procedimientos y sistemas establecidos a nivel organizativo. La evaluación *in situ* está diseñada para garantizar que el organismo de verificación cumple con las normas ISO 14065 e ISO 14064-3, muestra la competencia para actuar en el sector específico y tiene la capacidad para realizar las actividades relacionadas con los alcances de acreditación para los que ha aplicado.

En el transcurso de la auditoría de testificación, el organismo de acreditación observará al organismo de verificación realizar las tareas relacionadas con el proceso de verificación para el alcance (o grupo de alcances sectoriales) de la acreditación para la que ha solicitado. El propósito de la auditoría de testificación es evaluar si las actividades de verificación están en consonancia con sus procedimientos de calidad documentados y evaluar la capacidad de ajustarse a los alcances sectoriales aplicables.

Los solicitantes de organismos de verificación que se encuentran actualmente en proceso de acreditación pero que aún no lo han completado pueden realizar actividades de verificación para los proyectos de la Reserva si han cumplido con los requisitos de personal y de capacitación de la Reserva. En el sitio web de la Reserva se publica una lista de los organismos de verificación de los solicitantes que han cumplido con éxito los requisitos de capacitación de la Reserva y han enviado el Formato de Reconocimiento y Acuerdo de la Políticas de Verificación y Reporte del Personal de Verificación. Sin embargo, los CRT generados por un proyecto verificado por un organismo de verificación solicitante no se entregarán al desarrollador del proyecto hasta que el organismo de verificación reciba su acreditación formal. El organismo de verificación debe informar al desarrollador del proyecto de las circunstancias que rodean su acreditación esperada, y el problema debe abordarse en el contrato de verificación.

Los organismos de verificación que hayan cumplido con los requisitos de capacitación de la Reserva pueden realizar una verificación adicional en cada sector apropiado con el propósito de renovar la acreditación. No hay fecha límite para este requisito y los CRT no se retendrán para esa verificación. La verificación adicional se utilizará con el fin de obtener la evaluación de testigos requerida y finalizar una acreditación de grupo específica del sector. Si un organismo de verificación no obtiene su acreditación sectorial mediante esta verificación adicional, no se

podrán verificar futuros CRT en ese sector hasta que se obtenga la acreditación en sector específico.

3.2 Obligaciones y Requisitos para la Reserva

Los organismos de verificación y los verificadores deben seguir todas las reglas aplicables del programa de la Reserva y adherirse a las pautas establecidas en los protocolos de la Reserva y los manuales del programa al realizar las actividades de verificación. Además, un organismo de verificación y sus verificadores siempre deben demostrar competencia y una conducta ética, ejercer el debido cuidado profesional y adherirse a los principios de verificación restantes durante todo el proceso de verificación.

Además de las reglas de la Reserva, los organismos de verificación reconocidos por la Reserva tienen ciertos deberes y obligaciones. La Reserva también tiene la discreción de ejercer ciertos poderes.

Las obligaciones del organismo de verificación incluyen (pero no se limitan a) las siguientes:

- Cumplimiento de las pautas o políticas que la Reserva les notifique por escrito.
- Un mínimo de dos verificadores líderes en el personal para permitir la gestión adecuada del Programa de Verificación y la separación de poderes y responsabilidades entre la función de Verificador Líder y la función de Revisor Interno Sénior independiente. Estos roles pueden ser ocupados por empleados o personal contratado (consulte la Sección 3.8).
- Asegurarse de que todos los verificadores líderes sean competentes y hayan completado con éxito la capacitación interna, general y grupal o específica de protocolo requerida por la Reserva.
- Asegurarse de que un Verificador Líder dirija, supervise y lidere la realización de los servicios de verificación, incluida la firma de todos los reportes y declaraciones escritos.
- Asegurarse de que el Revisor Interno Sénior sea un Verificador Líder activo según lo definido por la Reserva, haya sido capacitado en el grupo o protocolo correspondiente y pueda demostrar una competencia continua.
- Asegurarse de que todo el personal del organismo de verificación que trabaja en las actividades de verificación del proyecto haya aceptado estar sujeto a obligaciones de confidencialidad y entienda que el organismo de verificación acepta la responsabilidad por cualquier incumplimiento de la confidencialidad por parte de sus empleados, agentes o personal contratado.
- Presentar anualmente a la Reserva un Formato de Reconocimiento y Acuerdo de la Políticas de Verificación y Reporte del Personal de Verificación debidamente ejecutado. Dado que el personal y las funciones fluctúan con el tiempo, el organismo de verificación debe garantizar que se proporcione información actualizada a la Reserva.
- Presentar un formulario de Notificación de Actividades de Verificación y Conflicto de Intereses (NOVA/COI) un mínimo de **10 días hábiles** antes del inicio del trabajo para que la Reserva tenga la oportunidad de revisar y abordar cualquier conflicto potencial y observar cualquier parte de las actividades de verificación que elija.
- No celebrar ningún acuerdo ni participar en ninguna actividad que pueda crear un conflicto de interés con un cliente de verificación sin notificar primero a la Reserva por escrito para permitir que la Reserva evalúe y mitigue cualquier riesgo potencial.
- Mantener un seguro de responsabilidad profesional con una aseguradora acreditada al nivel de al menos 4 millones de dólares estadounidenses por cada reclamo y USD 4 millones en total anual. Este seguro de responsabilidad profesional debe mantenerse

por separado de las pólizas de responsabilidad general o extendida. La póliza debe proporcionar cobertura de daños y costos de defensa por cualquier error, omisión, negligencia, incorrección o declaración engañosa, real o presunta, o incumplimiento del deber relacionado con las actividades de verificación realizadas por el organismo de verificación y hacer que la Reserva se nombre como un asegurado adicional. El territorio de cobertura para el seguro debe incluir todas las regiones geográficas donde el organismo de verificación opera y hace negocios bajo el programa de la Reserva. Este seguro debe mantenerse durante tres años después de la finalización de los servicios de verificación. Se proporcionará prueba de seguro a la Reserva dentro de un mes a partir de la fecha habitual de renovación del seguro del organismo de verificación.

- Conservación de registros de acuerdo con los requisitos del protocolo o durante **al menos siete años** a partir de la fecha en que se acepta el Reporte de Verificación después del final del período de verificación, lo que sea más largo. Los registros que se conservarán incluirán toda la evidencia relevante para respaldar dicho Reporte.
- Proporcionar acceso total y gratuito a la Reserva para obtener todos los registros, documentos, contabilidad y otra información mantenida por el organismo de verificación que se relacione con los proyectos de la Reserva.

La Reserva tiene ciertos poderes que en cualquier momento y a su sola discreción puede emplear, que incluyen (pero no se limitan a):

- Ordenar al organismo de verificación y al desarrollador del proyecto que se abstengan de celebrar cualquier acuerdo que pueda constituir un conflicto de intereses en relación con los proyectos de la Reserva. El organismo de verificación debe cumplir con dicha instrucción.
- Determinar que la verificación de un proyecto de la Reserva no debe continuar o que una persona debe ser removida y/o suspendida como Verificador Líder o personal clave.
- Realización de actividades de auditoría o supervisión y envío de su personal, socios o consultores para asistir y supervisar las actividades de verificación.
- Determinar que un organismo de verificación deba ser suspendido y/o requerir que dicho organismo de verificación adquiera y retire los CRT.
- Obligar al desarrollador del proyecto o al organismo de verificación a presentar todos los documentos del proyecto en relación con las declaraciones de GEI realizadas a la Reserva.
- Modificar estas reglas cuando lo considere necesario.

3.3 Acreditación ISO 14065

La Organización Internacional de Normalización es una institución reconocida que desarrolló estándares de GEI a medida que varios esquemas emergentes en los sectores internacionales, nacionales y voluntarios comenzaron a utilizar diferentes conjuntos de guías o reglas para la contabilidad de GEI. ISO creó una serie de estándares destinados a incorporar las mejores prácticas y proporcionar consistencia y confianza en las afirmaciones o declaraciones de GEI.

ISO 14065 es la norma internacional que especifica los procesos y requisitos para acreditar a los organismos de verificación para realizar servicios de validación y verificación de GEI. El proceso de acreditación proporciona criterios para evaluar y reconocer la competencia de los organismos de verificación, lo que permite un esquema coherente y comparable en todos los programas de GEI. La acreditación reduce el riesgo para los programas de GEI, como la Reserva, al proporcionar garantía de que los organismos de verificación son competentes y

ayuda a establecer la confianza dentro del mercado voluntario de carbono al garantizar la imparcialidad en el proceso de verificación.

Los objetivos de las series ISO 14064 e ISO 14065 son:

- Desarrollar herramientas flexibles y neutrales al régimen para su uso en esquemas de GEI voluntarios o regulados.
- Promover y armonizar las mejores prácticas.
- Apoyar la integridad ambiental de las declaraciones de GEI.
- Ayudar a las organizaciones a gestionar las oportunidades y los riesgos relacionados con los GEI.
- Apoyar el desarrollo de programas y mercados de GEI.²

La Reserva se ha asociado con la Junta Nacional de Acreditación de ANSI (ANAB, por sus siglas en inglés) para acreditar organismos de verificación de terceros independientes según ISO 14065: 2013 o ISO 14065: 2020 y la guía del Foro Internacional de Acreditación, Inc. (IAF, por sus siglas en inglés), así como sus protocolos adjuntos. Los organismos de verificación acreditados por ANAB o los que se encuentren en el proceso de acreditación de ANAB pueden proporcionar servicios de verificación a los desarrolladores de proyectos de la Reserva. Los organismos de verificación acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) o los que se encuentren en proceso de acreditación de la EMA pueden brindar servicios de verificación a los proyectos de la Reserva ubicados en México. La Reserva puede asociarse con otras organizaciones nacionales de normalización de la IAF para proporcionar servicios de acreditación en el futuro. Para obtener la información más actualizada sobre los organismos de acreditación con los que se asocia la Reserva de Acción Climática, consulte la página web de verificación de la Reserva: <http://www.climateactionreserve.org/how/verification/connect-with-a-verification-body/>

El proceso de acreditación es muy riguroso y los organismos de verificación deben llevarlo a cabo solo después de comprender e implementar todos los procedimientos requeridos por las normas ISO. Los organismos de verificación aprobados por las organizaciones nacionales de normalización de la IAF reciben acreditaciones reconocidas en todo el mundo.

Los siguientes recursos proporcionan más información sobre los principios y estándares que rigen la verificación y acreditación³ de GEI. Los organismos de verificación deben hacer una referencia cruzada de estos documentos con las reglas detalladas en cada protocolo y la Guía de verificación adjunta para garantizar que el proyecto de GEI cumpla con todas las reglas aplicables para un tipo de proyecto específico.

². Comunicado de prensa de ISO 14065: 2007 (17/4/2007) Ref 1054: Nueva herramienta para los esfuerzos internacionales para abordar los gases de efecto invernadero.

³. Disponible en www.iso.org

Tabla 3.2. Documentación y Referencias ISO

REFERENCIA	APLICABLE A
ISO 14064-3:2006 o ISO 14064-3:2019 – Gases de Efecto Invernadero – Parte 3: Especificación con orientación para la validación y verificación de declaraciones de gases de efecto invernadero	Organismo verificador
ISO 14065:2013 – Gases de efecto invernadero: requisitos para la validación de gases de efecto invernadero y los organismos de verificación para su uso en la acreditación u otras formas de reconocimiento o ISO 14065: 2020 – Principios y requisitos generales para los organismos que validan y verifican la información ambiental	Organismo verificador
ISO 17011:2004 – Evaluación de la conformidad: requisitos generales para los organismos de acreditación que acreditan organismos de evaluación de la conformidad	Organismo acreditador
IAF MD 6:2014 – IAF Documento obligatorio sobre la solicitud de ISO14065:2013	Organismo acreditador
ISO 14064-2:2006 - Gases de efecto invernadero: especificación con orientación a nivel de proyecto para la cuantificación, el seguimiento y la notificación de las reducciones o absorciones de emisiones de gases de efecto invernadero.	Desarrollador del proyecto, organismo verificador

3.3.1 Obtención de Acreditación

El proceso completo de acreditación bajo ISO 14065 involucra:

- Presentar la solicitud preliminar a un organismo de acreditación aprobado
- Envío de la solicitud completa
- Preparación para la evaluación
- Someterse a evaluaciones iniciales *in situ* y de testificaciones
- Atender las acciones correctivas identificadas
- Someterse a proceso de revisión del comité
- Recibir la acreditación
- Participar en la vigilancia anual
- Participar en el ciclo de reevaluación de cada tres años (evaluación *in situ* y de testigos)

3.3.2 Costos de Acreditación

El costo de la acreditación lo determina el organismo de acreditación y generalmente incluye una tarifa de solicitud inicial no reembolsable, una tarifa de evaluación por la vigilancia realizada por los evaluadores y una tarifa de acreditación anual. También hay una tarifa adicional para ampliar el alcance de la acreditación, que se cobra cuando los organismos de verificación buscan la elegibilidad para realizar verificaciones para nuevos sectores.

Más información sobre el programa de acreditación ANAB está disponible aquí:

<https://anab.ansi.org/greenhouse-gas-validation-verification/>

Más información sobre la acreditación EMA está disponible aquí:

<http://www.ema.org.mx/portal/index.php/Acreditacion/conozca-el-proceso-de-acreditacion.html>

3.3.3 Conformidad ISO

Los protocolos de la Reserva son generalmente consistentes con los estándares internacionales y las mejores prácticas dentro de la industria de compensación de GEI.

Debido a los derechos de autor de ISO, el texto de las secciones relevantes de las normas ISO no se puede reproducir en este documento. Por lo tanto, la Reserva ha resumido su interpretación de los elementos clave que los organismos de verificación deben abordar para cumplir con las normas ISO y adherirse a los protocolos, procesos y procedimientos de la Reserva a lo largo de este manual. Este manual no debe utilizarse como sustituto de ninguna de las normas ISO durante la acreditación o al planificar las actividades de verificación del proyecto.

Existen algunas diferencias menores entre las series ISO 14064 y los requisitos de la Reserva que son específicas del programa. En áreas donde otros protocolos de programas de GEI o normas ISO difieren de la orientación proporcionada en los protocolos de la Reserva o manuales de programas, los protocolos de la Reserva tienen prioridad, seguidos de los manuales de programas.

El lenguaje en los protocolos de la Reserva cumple con ISO cuando es posible. Cuando los protocolos de la Reserva utilizan de hecho terminología que no es ISO, la Reserva intentará identificar y detallar su significado en relación con las normas ISO y las de la Reserva. La Reserva espera que los organismos de verificación cumplan tanto con las normas ISO como con los requisitos de la Reserva cuando realicen verificaciones.

3.3.4 Validación

Bajo ISO 14065: 2013 o ISO 14065: 2020 y la orientación del Documento Obligatorio de la IAF, la validación es el proceso mediante el cual un organismo de validación independiente evalúa un plan de proyecto para las reducciones o remociones de GEI y se ocupa de la evaluación de posibles resultados futuros. La validación se realiza típicamente en proyectos que no siguen protocolos estandarizados. El proceso de validación ocurre antes de la implementación del proyecto con el fin de establecer la metodología, el alcance y la elegibilidad del desarrollador del proyecto para crear reducciones o remociones de GEI.

La Reserva no requiere que la validación se lleve a cabo como un paso separado en el desarrollo del proyecto. En cambio, cuando un proyecto se verifica por primera vez, el verificador debe afirmar la elegibilidad del proyecto de acuerdo con las reglas definidas en el protocolo correspondiente. Bajo la Reserva, los criterios de elegibilidad del proyecto se desarrollan a través de un proceso transparente impulsado por las partes interesadas que establece el diseño y el alcance de cada tipo de proyecto antes de la implementación del proyecto mediante la aplicación de estándares basados en el desempeño y otros criterios estandarizados. Los protocolos proporcionan reglas de elegibilidad, métodos para calcular reducciones, instrucciones de monitoreo del desempeño y procedimientos para reportar la información del proyecto a la Reserva. Además, el desarrollador del proyecto completa un formulario estándar de presentación del proyecto y el personal de la Reserva lo revisa para verificar que cumpla con los criterios de elegibilidad antes de que el proyecto se incluya en la lista pública de la Reserva.

Al revisar los formularios de presentación del proyecto, el personal de la Reserva realiza una selección inicial para verificar si, sobre la base de la información proporcionada, el proyecto cumple con las reglas de elegibilidad establecidas en el protocolo. Sin embargo, la Reserva no fundamenta las reclamaciones realizadas en los formularios de presentación; esa tarea se deja al verificador. Debido a que los criterios de elegibilidad de la Reserva se encuentran en su mayoría estandarizados, la determinación de elegibilidad suele ser sencilla y requiere un juicio

interpretativo mínimo por parte de los verificadores. Los verificadores deben asegurarse de que el desarrollador del proyecto haya proporcionado pruebas suficientes para demostrar que el proyecto cumple con los criterios de elegibilidad.

Los desarrolladores de proyectos pueden optar por verificar un proyecto durante su período de reporte inicial sin verificar las reducciones totales de emisiones a fin de establecer la elegibilidad del proyecto para el registro y brindar más certeza a los posibles compradores o vendedores de CRT. Este proceso de validación de facto está permitido. Además, la Reserva no considera que los servicios de validación realizados bajo otros registros o programas de GEI constituyan un conflicto de intereses, ya que tanto las validaciones como las verificaciones son evaluaciones independientes de terceros.

3.4 Requisitos de Formación y Calificaciones para los Verificadores Líder

La Reserva reconoce al organismo de verificación como la parte responsable de su programa, en lugar de un verificador individual. Los organismos de verificación están obligados a garantizar que los verificadores individuales estén calificados con la capacitación y las habilidades adecuadas para realizar actividades de verificación. Para que los verificadores individuales sean reconocidos como verificadores líderes por la Reserva, deben haber completado los requisitos de capacitación que se detallan a continuación.

Un Verificador Líder es cualquier integrante del organismo de verificación acreditado que dirige, supervisa y lidera los servicios de verificación y tiene la autorización del organismo de verificación para firmar reportes o declaraciones por escrito. Un Verificador Líder es alguien que ha completado los procesos y procedimientos de capacitación internos del organismo de verificación para lograr esta designación y ha aprobado los cursos de capacitación de la Reserva en el grupo o protocolo apropiado, así como la Capacitación de verificación general.

Cada organismo de verificación debe emplear un mínimo de dos verificadores líderes para cada acreditación sectorial aprobada. Esta política garantiza que el equipo de verificación de cada proyecto incluya al menos dos verificadores líderes, uno como Verificador Líder y otro como Revisor Interno Sénior. Estos verificadores líderes pueden ser empleados de tiempo completo del organismo de verificación o personal contratado a tiempo parcial.

Un Revisor Interno Sénior es cualquier Verificador Líder del organismo de verificación acreditado seleccionado para realizar una revisión final de aseguramiento de calidad y control de calidad (AC/CC) de los datos del proyecto y la documentación de verificación. El Revisor Interno Sénior también debe firmar la Declaración de Verificación que acredite la exactitud de los datos reportados. El Revisor Interno Sénior permanecerá ajeno de todas las actividades de verificación y no participará en las visitas al sitio, ya que esto podría comprometer su objetividad e independencia en la revisión final. El Revisor Interno Sénior debe ser designado como tal en el Formulario NOVA/COI y también como Verificador Líder en el formulario de Reporte del Personal de Verificación que se envía anualmente, que es un anexo del Formato de Reconocimiento y Acuerdo de la Políticas de Verificación y Reporte del Personal de Verificación.

3.4.1 Entrenamiento Interno

La calificación como Verificador Líder comienza con los procedimientos y programas de capacitación internos del organismo de verificación que instruyen al personal sobre cómo realizar verificaciones y actividades de líderes de verificación. Los organismos de verificación

deben contar con un proceso formal para la calificación inicial, capacitación y monitoreo continuo de todo el personal que verifica un proyecto de la Reserva. El organismo de verificación es responsable de garantizar que el equipo de verificación tenga las habilidades, la competencia y la capacidad colectiva adecuadas para realizar actividades de verificación en la Reserva.

Para ser elegible a tomar las capacitaciones de Verificador Líder de la Reserva, un verificador debe tener un conocimiento básico de métodos de cuantificación de GEI y haber completado una capacitación interna o haber tomado un curso externo recomendado sobre contabilidad de GEI y métodos básicos de verificación.

3.4.2 Entrenamiento por la Reserva

Además de la capacitación interna, los verificadores líderes deben completar con éxito un curso de capacitación de verificación general administrado por la Reserva y una o más capacitaciones de verificación en el grupo o protocolo relevante. Este requisito garantiza que las personas que dirigen las actividades de verificación en el marco del programa tengan un alto nivel de conocimientos y formación específicos del sector.

Al completar una capacitación de la Reserva, los verificadores deben realizar un examen administrado por la Reserva que consta de preguntas de opción múltiple, respuesta corta y cuantificación. Para prepararse para el examen, el verificador debe estudiar los protocolos y la serie ISO 14064, completar la tarea y realizar los ejercicios prácticos proporcionados dentro de la capacitación. Después de aprobar el examen de verificación general y un examen grupal o específico del protocolo (y cumplir con los criterios anteriores), la persona se convierte en un Verificador Líder reconocido por la Reserva. Después de la capacitación, la Reserva proporciona a los verificadores reconocidos una notificación y un certificado que les permite actuar como Verificadores Líderes ante la Reserva.

Los verificadores que no aprueban el examen eligen no realizar el examen o no pueden completar el examen en la fecha en que se entrega reciben un certificado de asistencia a la capacitación, pero no habrán cumplido con los requisitos de capacitación de Verificador Líder de la Reserva. Estos verificadores tienen un año a partir de la fecha original del curso para volver a tomar el examen. Hay una tarifa administrativa para volver a tomar el examen. Si ha pasado más de un año o un verificador no aprueba el examen en el segundo intento, el verificador debe volver a tomar tanto la capacitación como el examen. La Reserva anima a los verificadores que no aprueban el examen a que ayuden en verificaciones adicionales a fin de adquirir experiencia práctica antes de volver a realizar el examen. Tenga en cuenta que, por motivos de confidencialidad, la Reserva no distribuye copias del examen de verificación.

Con el fin de proporcionar flexibilidad adicional a los organismos de verificación, la Reserva acepta la acreditación a través de múltiples protocolos que tienen enfoques de verificación similares, en lugar de una base de protocolo por protocolo. Para esos tipos de protocolos, los verificadores líderes pueden demostrar la acreditación de todos los protocolos agrupados mediante el mantenimiento de la acreditación específica del protocolo para cualquiera de los protocolos de referencia dentro de un grupo en particular de acuerdo con la Tabla 3.3 a continuación. La Tabla 3.3 es precisa a la última fecha de publicación de este documento, pero se actualizará de vez en cuando en la página web de verificación de la Reserva.

Tabla 3.3. Acreditación de Verificación Agrupada

Protocolos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ODS (Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono) (EUA, MX, o Artículo 5) ▪ ODS (Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono) (ARB)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pastizal (EUA y Canadá)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ganadería (EUA o MX) ▪ Ganadería (ARB) ▪ Rellenos Sanitarios (EUA o MX) ▪ Compostaje de Desechos Orgánicos ▪ Digestión de Desechos Orgánicos ▪ Metano de Minas de Carbón ▪ Captura de Metano de Mina (ARB)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Producción de Ácido Nítrico ▪ Producción de Ácido Adípico

El reconocimiento de una persona como Verificador Líder según un protocolo específico generalmente es válido durante tres años después de la fecha en que se emite el certificado de capacitación, momento en el que el Verificador Líder debe cumplir con uno de los siguientes requisitos:

1. El Verificador Líder debe volver a tomar y aprobar el examen apropiado para demostrar que ha mantenido un conocimiento suficiente del protocolo y está bien versado en cualquier protocolo correspondiente o actualizaciones programáticas realizadas durante el periodo de actualización. Esto renovará la certificación por otro período de tres años.
2. Las certificaciones de los verificadores líderes se pueden extender automáticamente por un año adicional (sin volver a tomar el examen) si se cumplen los siguientes requisitos:
 - El Verificador Líder ha aprobado con éxito el examen correspondiente al menos dos veces
 - Para la certificación de verificación general, el Verificador Líder actúa como Verificador Líder o Revisor Interno Sénior en al menos dos verificaciones de cualquier tipo de proyecto que haya iniciado su proceso de verificación en los últimos 12 meses.
 - Para certificaciones específicas de protocolo, el Verificador Líder sirve como Verificador Líder o Revisor Interno Sénior en al menos dos verificaciones bajo el protocolo relevante, o cualquier protocolo correspondiente dentro del grupo del protocolo (si se enumera en la Tabla 3.3), que haya iniciado los servicios de verificación dentro de los últimos 12 meses.
 - Ejemplo agrupado: un certificado de Compostaje de Residuos Orgánicos (OWC) puede renovarse exitosamente por otro año si el Verificador Líder ha servido como Verificador Líder para un mínimo de dos verificaciones de cualquier proyecto que reporte a un protocolo inscrito bajo la misma agrupación que OWC, basado en servicios de verificación que comenzaron en los últimos 12 meses.
 - Ejemplo no agrupado: un certificado de Bosque de México puede renovarse exitosamente por otro año si el Verificador Líder ha servido como Verificador Líder para un mínimo de dos verificaciones de proyectos de Bosque de México, con base en los servicios de verificación que comenzaron en los últimos 12 meses.

- El protocolo correspondiente no se ha sometido a una revisión de la política desde que el Verificador Líder aprobó el examen por última vez.

La opción 2 se puede utilizar indefinidamente, siempre que se cumpla con cada uno de los requisitos. Si en algún momento no se cumplen uno o más de los requisitos, se debe volver a realizar el examen.

No se requiere que un Verificador Líder vuelva a tomar un curso de capacitación en su totalidad, a menos que cambios significativos en el programa de Reserva o en el protocolo correspondiente indiquen que es necesaria una capacitación completa. La Reserva no aceptará declaraciones de verificación firmadas por verificadores líderes o revisores internos sénior con certificaciones vencidas. Si la certificación general o específica del protocolo de un Verificador Líder expira durante los servicios de verificación, debe aprobar el examen antes de que se pueda registrar el proyecto.

La Reserva ofrece fechas de exámenes de certificación públicos durante todo el año. Los verificadores líderes que deseen renovar sus certificaciones pueden realizar cualquier examen en estas fechas. Los verificadores líderes también pueden programar exámenes de certificación privados a través de la página web *Reserve Events*, pero se requiere un período de notificación de 10 días hábiles. Tenga en cuenta que la certificación de Verificador Líder está vinculada a la persona y, por lo tanto, será reconocida independientemente del organismo de verificación que proporcione el empleo.

A diferencia del Verificador Líder y el revisor interno sénior, no se requiere que otros miembros del equipo (verificadores, expertos técnicos, personal administrativo, etc.) completen la capacitación o los exámenes de la Reserva, a menos que el verificador esté realizando una visita al sitio (consulte la Sección 4.5.1 para orientación adicional sobre los requisitos de capacitación de los verificadores para realizar visitas al sitio).

3.4.3 Entrenamiento ARB

Con el fin de verificar los proyectos voluntarios de la Reserva, la Reserva aceptará capacitaciones de verificación de la Junta de Recursos del Aire de California (California Air Resources Board o CARB) para los protocolos de cumplimiento de captura de metano de minas⁴, bosques⁵, ganadería, sustancias agotadoras de la capa de ozono y cultivo de arroz en lugar de las capacitaciones de verificación de protocolos de la Reserva. Sin embargo, todos los verificadores líderes y/o verificadores que realizan visitas al sitio deben completar con éxito la Capacitación de verificación general de la Reserva, independientemente del tipo de proyecto.

Es responsabilidad del Verificador Líder demostrar a la Reserva la finalización exitosa de la capacitación del protocolo de compensación de cumplimiento de ARB.

3.5 Formato de Reconocimiento y Acuerdo de la Políticas de Verificación y Reporte del Personal de Verificación

Los organismos de verificación deben tener un representante debidamente autorizado de su organización que firme y presente el Formato de Reconocimiento y Acuerdo de Políticas de

⁴. Equivalente al Protocolo de Metano de Minas de Carbón de la Reserva.

⁵. Las capacitaciones de verificación de ARB solo serán aceptadas para verificadores de proyectos forestales que utilicen el Protocolo Forestal de la Reserva (FP) V2.1 - V3.3. Los verificadores de proyectos forestales que utilizan versiones posteriores del FP deben aprobar con éxito una capacitación y un examen del protocolo de la Reserva.

Verificación legalmente vinculante a la Reserva anualmente. Este acuerdo requerido entre la Reserva y los organismos de verificación asegura que el personal que realiza las actividades de verificación sea consciente de sus roles, responsabilidades y obligaciones en virtud del programa. Afirma que el organismo de verificación seguirá los procesos y procedimientos adecuados según lo establecido en los protocolos, el Manual del Programa de Compensación de la Reserva y el Manual del Programa de Verificación. El acuerdo describe los requisitos en relación con las disposiciones de confidencialidad, los requisitos de seguros, los requisitos de mantenimiento de registros, la responsabilidad y el conflicto de intereses. También incluye una autorización de posible supervisión de las actividades de verificación.

El organismo de verificación debe reconocer que su deber de atención es ante todo hacia la Reserva. Cuando un organismo de verificación actúa bajo los auspicios del programa de la Reserva, está obligado por este acuerdo a acatar y adherirse a las reglas y procedimientos del programa mismo. Si, durante el curso de las actividades de verificación, un organismo de verificación sospecha la ocurrencia de fraude, doble conteo o cualquier otro problema importante que podría afectar la cantidad o calidad de los CRT que se emitirán, el organismo de verificación acuerda informar inmediatamente el problema a la Reserva.

El acuerdo establece que el personal que lleve a cabo las actividades de verificación deberá estar capacitado y tener conocimiento sobre los procedimientos de la Reserva. También afirma que el organismo de verificación se mantendrá neutral e imparcial. El organismo de verificación debe reconocer que se puede encontrar información potencialmente sensible al mercado al realizar las actividades de verificación del proyecto y aceptar la estricta confidencialidad de sus hallazgos antes de la publicación del Reporte de Verificación.

Además, el acuerdo afirma que el organismo de verificación no participará en ninguna actividad comercial que constituya un conflicto de intereses en relación con los clientes de la Reserva. Específicamente, la compra, venta, comercialización o retiro de cualquier crédito de compensación entre un organismo de verificación y un cliente desarrollador de proyectos en cuestión se considera un alto riesgo de conflicto de intereses y está estrictamente prohibido. Los servicios en conflicto de este tipo se tratan con más detalle en la Sección 3.6.3.

El acuerdo también requiere que, en el caso en que la Reserva determine que un error cometido por el organismo de verificación resultó en la emisión de CRT que no cumplen con los protocolos de la Reserva o la política de la Reserva, el organismo de verificación considerado responsable reemplazará o repondrá un valor igual de CRT, hasta la cantidad requerida de USD 4 millones de seguro de responsabilidad profesional anual. Lo mismo es cierto si ha ocurrido negligencia grave, mala conducta intencional o actividad fraudulenta por parte del organismo de verificación.

El no enviar el Formato de Reconocimiento y Acuerdo de la Políticas de Verificación y Reporte del Personal de Verificación podría resultar en la suspensión del programa de la Reserva.

3.5.1 Formato de Reporte de Personal de Verificación

Los organismos de verificación deben identificar ante la Reserva a todos los miembros del personal que están designados como verificadores y sirven como personal clave en el Anexo A del formulario de Reconocimiento y Acuerdo de Políticas de Verificación, es decir, el formulario

de Reporte de Personal de Verificación⁶. Este formulario debe actualizarse y enviarse electrónicamente a reserve@climateactionreserve.org siempre que se designe a nuevos miembros del personal como verificadores en un formulario NOVA/COI o una vez al año, lo que sea más frecuente.

Un organismo de verificación puede agregar o eliminar personal a su lista en cualquier momento. Para agregar o eliminar personal designado, el organismo de verificación debe volver a enviar el formulario con los nombres y la información de contacto de cualquier personal que cambie de la lista y anotar si dicho personal debe ser eliminado, agregado o actualizado su estado. Para cada individuo identificado en el formulario, la firma describirá sus calificaciones de trabajo, experiencia relevante, educación, títulos académicos, licencias profesionales (para personal técnico) y función para los registros de la Reserva. No enviar el formulario de Reporte del Personal de Verificación podría resultar en la suspensión del organismo para ejecutar el programa de la Reserva.

3.6 Conflicto de Interés

Al realizar actividades de verificación para los desarrolladores de proyectos de la Reserva, los organismos de verificación deben trabajar de manera creíble, independiente, no discriminatoria y transparente tal que cumpla con la legislación aplicable y las normas ISO pertinentes. Un conflicto de intereses (COI) se define como cualquier situación que comprometa la capacidad de un organismo de verificación para realizar una verificación totalmente independiente. Para asegurar la credibilidad de los datos de emisiones reportados a la Reserva, es crucial que el proceso de verificación sea completamente independiente de la influencia del desarrollador del proyecto. El equipo de verificación debe actuar con objetividad y ejercer un escepticismo profesional al realizar las actividades de verificación. El conflicto de intereses es un tema difícil y dinámico y, por lo tanto, el personal de la Reserva lo evalúa caso por caso.

El proceso de revisión de COI le da al organismo de verificación la capacidad de demostrar que su organización es capaz de identificar y mitigar situaciones que afectarían su capacidad para emitir una Declaración de Verificación imparcial. Cualquier relación preexistente entre el organismo de verificación/equipo de verificación y el desarrollador del proyecto debe ser dada a conocer a la Reserva. Luego, la Reserva evaluará el potencial de un conflicto de intereses real o percibido entre las dos entidades.

3.6.1 Revisión del COI por parte de la Reserva

Cada organismo de verificación debe proporcionar información a su organismo de acreditación sobre sus relaciones organizativas, estructuras internas y sistemas de gestión para identificar posibles conflictos de interés (COI organizativo). Luego, caso por caso, la Reserva revisará cualquier relación preexistente entre un organismo de verificación y el desarrollador del proyecto y evaluará el potencial de conflicto de intereses a la luz de las personas involucradas. El personal de la Reserva basa la revisión en la información declarada por el organismo de verificación presentada según los criterios establecidos a continuación. El organismo de verificación debe evaluar todos los servicios potencialmente conflictivos que ha brindado al desarrollador del proyecto, especificando la naturaleza, el momento, la ubicación, el valor financiero, etc. Esta información se evalúa y se coteja con los registros internos de la Reserva.

⁶. La capacitación de verificación de bosques urbanos de ARB no se puede utilizar en lugar de la capacitación de protocolo de la Reserva, ya que el protocolo de gestión de bosques urbanos de la Reserva incluye actualizaciones importantes que no están cubiertas por la capacitación de verificación de ARB.

⁷. Disponible en <http://www.climateactionreserve.org/how/program/documents/>.

Si la Reserva encuentra que existe un bajo riesgo de COI, se toma una determinación por escrito y se envía al organismo de verificación permitiendo que los servicios de verificación continúen. Después de ese punto, el desarrollador del proyecto y el organismo de verificación pueden finalizar las negociaciones de su contrato y comenzar las actividades de verificación. Una vez completada la verificación, el organismo de verificación debe monitorear la COI durante los próximos 12 meses, ya que cualquier nueva relación comercial podría aumentar el potencial de COI (conocida como COI emergente).

Si la Reserva encuentra que existe un riesgo medio o alto de COI, puede solicitar más información o el desarrollo de un plan de mitigación antes de tomar una determinación final. Para estos casos, la Reserva convocará un Comité COI compuesto por tres o más miembros del personal (con un mínimo de un miembro del personal de nivel gerencial) para discutir el tema. La determinación se comunicará al organismo de verificación, al desarrollador del proyecto y a cualquier organismo relevante que realice la supervisión. Si el organismo de verificación no está de acuerdo con la determinación, puede apelar (el proceso de apelación se detalla en la Sección 6.5).

En el caso de que un organismo de verificación viole los procedimientos de COI, la Reserva, en consulta con el organismo de acreditación y a su discreción, puede descalificar a un organismo de verificación aprobado para brindar servicios bajo la Reserva.

Tenga en cuenta que esta cláusula de conflicto de intereses no impide que un organismo de verificación participe en servicios de consultoría para otros clientes que participan en la Reserva para quienes el organismo de verificación no proporciona ninguna actividad de verificación.

3.6.2 Notificación de Actividades de Verificación y Formato COI

Para obtener una aprobación para que las actividades de verificación continúen, el organismo de verificación debe presentar un formato⁷ de Notificación de Actividades de Verificación y Solicitud de Evaluación de Potencial de Conflicto de Intereses (NOVA/COI) describiendo los detalles de su relación con el desarrollador del proyecto y el alcance y planificación de las actividades de verificación. La Reserva determinará el riesgo de COI y puede buscar más información del organismo de verificación para asegurarse de que no existe o surgirá ningún conflicto y que los servicios propuestos son apropiados.

El organismo de verificación debe realizar una revisión interna de las relaciones y los servicios previos proporcionados al desarrollador del proyecto propuesto para determinar el potencial de COI antes de enviar el formulario NOVA/COI. El formulario debe enviarse a la Reserva con un mínimo de 10 días hábiles antes del inicio de las actividades de verificación y la finalización del contrato. Este período de notificación es necesario para brindar tiempo a la Reserva para evaluar el riesgo de COI, resolver o mitigar problemas, y permitirle a sí mismo, a sus socios o consultores la oportunidad de realizar la supervisión de la verificación. Puede encontrar más información sobre el proceso de supervisión de la verificación en la Sección 6.1. Si la Reserva aprueba que las actividades de verificación continúen sin supervisión, la verificación del proyecto puede comenzar en la fecha en que el organismo de verificación reciba la aprobación. Es posible que el organismo de verificación deba revisar y volver a enviar el formulario NOVA/COI para incluir un plan de mitigación, corregir errores o incluir cualquier información adicional según la solicitud de la Reserva.

No se pueden realizar actividades de verificación antes de la aprobación de NOVA/COI.

⁷ Disponible en <http://www.climateactionreserve.org/how/program/documents>

A un organismo de verificación que no proporcione la notificación adecuada a la Reserva se le podría negar el derecho a realizar servicios de verificación para la verificación propuesta y podría ser descalificado o suspendido como organismo de verificación reconocido. Tenga en cuenta que se debe enviar un formulario NOVA/COI para cada período de verificación, incluso si un organismo de verificación ha verificado un vintage anterior para el proyecto y se encuentra dentro del cronograma del ciclo de verificación permitido.

Para agregados y cooperativas, los verificadores pueden optar por enviar un solo NOVA/COI para múltiples proyectos que informan en forma agregada o cooperativa siempre que se cumplan los siguientes criterios:

1. La entidad que envía este formulario debe incluir todos los datos individuales para cada proyecto (es decir, ID del proyecto, nombre, y otros) para mostrar claramente la distinción entre los proyectos que se someten a una verificación común.
2. La entidad debe asegurarse de incluir todas y cada una de las fechas relevantes de la actividad de verificación, incluidas las visitas al sitio, la conclusión de la verificación y cualquier otra fecha que pueda variar entre proyectos.
3. Al proporcionar el monto monetario de los servicios prestados al desarrollador del proyecto o al propietario del proyecto, el verificador puede optar por incluir información de los servicios financieros para cada proyecto individual o para la suma agregada en su conjunto. Si el porcentaje de los ingresos totales del organismo de verificación del desarrollador o propietario del proyecto durante los últimos cinco años supera el 5%, la Reserva puede solicitar información financiera adicional para determinar el nivel apropiado de COI.
4. El verificador también debe asegurarse de proporcionar la información relevante para todos los consultores técnicos y las partes con interés material. Esta información también debe estar separada por proyecto.

3.6.3 Servicios Potencialmente Conflictivos

Un organismo de verificación tendrá un alto riesgo de COI si él o algún miembro de su personal contratado comparte cualquier gestión con el cliente potencial o si alguno de los miembros del personal del cliente potencial que trabaja en actividades relacionadas con GEI fue empleado previamente por el organismo de verificación en los últimos tres años, o viceversa. Un organismo de verificación tendrá un alto riesgo de COI si él o sus empresas relacionadas (p. ej., empresa matriz, subsidiarias de una empresa matriz, afiliadas) han proporcionado cualquier servicio de gestión, consultoría o defensa de GEI (como se identifica en la lista a continuación) al cliente potencial en los últimos tres años. Dichos servicios indicarían que el organismo de verificación podría: 1) verificar su propio trabajo, 2) realizar funciones de gestión para el cliente y/o 3) actuar como defensor del cliente.

Los organismos de verificación no pueden realizar tanto servicios de consultoría de GEI como servicios de verificación para el mismo proyecto. Un organismo de verificación puede ofrecer ambos tipos de servicios en general, pero para cualquier proyecto en particular debe elegir cuál de los dos servicios desea ofrecer. Un organismo de verificación tiene estrictamente prohibido consultar sobre cualquier proyecto que desee verificar y nunca puede verificar un proyecto que haya diseñado, desarrollado, implementado o consultado, independientemente de cuándo prestó ese servicio.

La validación de un proyecto antes de la verificación se considera un servicio de evaluación de un tercero independiente, no una consultoría. Todas las instancias de trabajo en relación con la validación y la consultoría deben divulgarse en el formulario NOVA/COI.

Cuando se determina que existe un alto riesgo de COI y la mitigación no es posible, el organismo de verificación no será aprobado para realizar la verificación.

Las siguientes listas contienen servicios que se consideran potencialmente conflictivos y, por lo tanto, incompatibles con la provisión de actividades de verificación de GEI. Los servicios de esta naturaleza deben declararse en el formulario NOVA/COI. Tenga en cuenta que esta lista no es exhaustiva, ya que existen otros servicios y condiciones que podrían constituir un COI.

Altos riesgos de COI:

- Compartir el personal directivo superior o la membresía de la Junta Directiva entre el desarrollador del proyecto y el organismo de verificación, o el empleo anterior del personal directivo superior por el organismo de verificación o viceversa en los tres años anteriores.
- Diseño, desarrollo, implementación, auditoría interna, consultoría o mantenimiento de un proyecto de reducción o remoción de emisiones de GEI.
- Diseñar o desarrollar sistemas de información de GEI para el desarrollador del proyecto en el mismo sector.
- Poseer, comprar, vender, negociar o retirar acciones, acciones o créditos de compensación del proyecto en cuestión
- Intermediación, asesoramiento o asistencia en los mercados de carbono o relacionados con los gases de efecto invernadero.
- Negociar o ser promotor de créditos en nombre del desarrollador del proyecto.

Riesgos medios para COI:

- Desarrollar factores de emisiones de GEI u otros análisis de ingeniería relacionados para el desarrollador del proyecto.
- Diseñar proyectos de eficiencia energética, energía renovable u otros proyectos para el desarrollador del proyecto que identifiquen explícitamente las reducciones de GEI como un beneficio.
- Prestación de servicios de tasación de activos o pasivos de carbono o GEI.
- Preparar o producir manuales, manuales o procedimientos relacionados con los GEI para el desarrollador del proyecto.
- Prestación de servicios legales.
- Brindar servicios profesionales con un propósito legal o representar al desarrollador del proyecto.
- Brindar otros servicios de pago de tarifas relacionados con los GEI al desarrollador del proyecto durante el curso de los servicios de verificación del proyecto.
- Los miembros del equipo de verificación propuesto que tienen una relación personal o familiar cercana con el desarrollador del proyecto.
- Cualquier acción de cumplimiento normativo, incluidas citaciones y multas.
- Otros servicios según lo determine la Reserva.

Dependiendo de la naturaleza de los servicios prestados, es posible que un COI pueda aliviarse con un plan de mitigación adecuado. Si el organismo de verificación identifica un riesgo potencial de COI alto o medio en el formulario NOVA/COI, el organismo de verificación

debe presentar un plan para evitar, neutralizar o mitigar el COI. La Reserva revisará los documentos presentados para determinar si se ha proporcionado suficiente información. De lo contrario, la Reserva solicitará información adicional. Una vez que se determine que la información es suficiente, la Reserva revisará el caso y emitirá una determinación por escrito dentro de los 10 días hábiles.

Los servicios potencialmente conflictivos podrían mitigarse por las siguientes circunstancias, que incluyen, entre otras:

- **Tiempo de servicio:** Todos los servicios prestados entre el desarrollador del proyecto y el organismo de verificación (empleado/empleador anterior u otras relaciones) que ocurrieron más de tres años antes de la fecha de la determinación de COI se consideran de menor riesgo. Sin embargo, cualquier servicio prestado relacionado con el diseño, desarrollo, implementación o mantenimiento de un proyecto de emisiones de GEI debe ser completamente divulgado y siempre se considera conflictivo, independientemente del tiempo de entrega.
- **Ubicación:** los servicios prestados a una unidad comercial, instalación u oficina del desarrollador del proyecto ubicada fuera de América del Norte se consideran un riesgo menor de conflicto de intereses.
- **Tipo de servicio:** los servicios que no aparecen en las listas anteriores de servicios potencialmente conflictivos pueden considerarse de menor riesgo.
- **Valor financiero del servicio:** La Reserva considera que la prestación de otros servicios por parte del organismo de verificación con un valor monetario pequeño en relación con el valor de la verificación es un riesgo menor. Los casos en los que el valor total de los servicios prestados al desarrollador del proyecto es un porcentaje muy pequeño de los ingresos del organismo de verificación durante el mismo período también pueden ser menos motivo de preocupación. El tamaño del equipo de verificación también es un factor en la determinación del valor financiero de los servicios. El porcentaje de los ingresos anuales de los servicios de verificación realizados por la Unidad de Gestión de Negocios de Gases de Efecto Invernadero de América del Norte (Unidad de Negocios de GEI) ⁸ de la empresa para el desarrollador del proyecto en cuestión debe proporcionarse en el formulario NOVA/COI. Esta información será tratada de forma confidencial por la Reserva.

3.7 COI Organizacional y el Ciclo de Verificación

No hay límite en la cantidad de proyectos en los que un organismo de verificación puede trabajar para un desarrollador de proyectos. Sin embargo, si el organismo de verificación ha realizado actividades de verificación para más de 10 proyectos durante un período de 12 meses para un solo desarrollador de proyecto⁹, la Reserva puede requerir más información para informar su determinación de COI.

Un organismo de verificación puede verificar cualquier número de períodos de reportes para un proyecto durante un máximo de seis años consecutivos. Después del período de seis años, el desarrollador del proyecto debe contratar a un organismo de verificación diferente para verificar el proyecto. El organismo de verificación original puede continuar brindando servicios de verificación para otros proyectos desarrollados por el mismo desarrollador del proyecto, pero no

⁸ El término "Unidad de Negocios de GEI" se refiere al personal y las oficinas del organismo de verificación dentro de la estructura corporativa que ofrecen servicios de cambio climático y gases de efecto invernadero (validación, verificación, consultoría, entre otros) en América del Norte.

puede brindar servicios de verificación para el proyecto en cuestión durante al menos tres años.¹⁰

El ciclo y la rotación de los organismos de verificación ayuda a evitar situaciones de conflicto de interés que podrían surgir de relaciones comerciales prolongadas y continuas. Además, este proceso garantiza que otra firma revise períodos de reportes previamente verificados, proporcionando así otra verificación de la coherencia y adecuación de la interpretación del protocolo y el juicio profesional. El nuevo organismo de verificación debe volver a verificar los criterios de elegibilidad según los requisitos del protocolo, pero no está obligado a realizar una verificación adicional de los datos que se verificaron en períodos de reportes anteriores (ver Sección 4.6.1).

El organismo de verificación original puede volver a proporcionar servicios de verificación al proyecto después de un lapso de al menos tres años. Esta suspensión de tres años puede activarse antes si el organismo de verificación ha realizado una cantidad sustancial de otros servicios para el proyecto, según su naturaleza. Estos servicios deben divulgarse en el formulario NOVA/COI y la Reserva los evaluará caso por caso. El período de suspensión de tres años comienza el día después de la fecha de registro más reciente del proyecto.

El potencial de COI entre un desarrollador de proyectos y un verificador que trabaja para múltiples organismos de verificación se revisa caso por caso. Las relaciones de verificadores individuales, los servicios de consultoría no relacionados con el proyecto o el empleo por parte del desarrollador del proyecto u otro organismo de verificación (también no relacionado con el proyecto) pueden generar el requisito de que un verificador espere al menos tres años antes de realizar la verificación de un proyecto en particular para mitigar el potencial de COI. Todas las relaciones personales y comerciales deben divulgarse en el NOVA/COI. Estos casos pasan directamente a un Comité de COI de la Reserva para su revisión.

El ciclo de verificación se aplica a los servicios de verificación realizados durante toda la vida del proyecto, que incluye verificaciones realizadas bajo otro registro o programa de GEI.

Si por alguna razón la Reserva determina que una relación constituye un conflicto de intereses que no se puede mitigar, requerirá que el desarrollador del proyecto seleccione un nuevo organismo de verificación. La Reserva también puede requerir una nueva verificación de los resultados de la verificación desde el momento en que surgió el conflicto de intereses y no se pudo mitigar.

Ejemplo 1: Verification Pro proporcionó servicios de verificación de inventario de GEI para un miembro del Registro Climático, MacDonald Dairy, de 2016 a 2019. MacDonald Dairy ahora tiene un proyecto de Ganadería con la Reserva en 2020 y le gustaría contratar a Verification Pro.

Si bien Verification Pro ha brindado servicios de verificación para MacDonald Dairy en el pasado reciente, nunca ha verificado este proyecto específico. Verification Pro puede verificar este proyecto hasta por seis años consecutivos-

Ejemplo 2: Verification Pro proporcionó servicios de validación para un proyecto de relleno sanitario a LFG Unlimited según el estándar de carbono verificado desde 2016 hasta 2019 (4 años). El proyecto se transfirió a la Reserva en 2020.

¹⁰ Las cooperativas y los agregados se verán como un esfuerzo de verificación singular por el bien de esta evaluación, en lugar de contar a cada cooperativa o participante agregado como un proyecto separado.

LFG Unlimited puede contratar a Verification Pro para servicios de verificación de 2019 a 2021 (2 años adicionales), momento en el que LFG Unlimited deberá seleccionar un organismo de verificación diferente.

3.8 Consultores Técnicos y Verificadores Contratados

Los consultores técnicos que son contratados por el desarrollador del proyecto para brindar asistencia técnica en cualquier capacidad, incluida la ayuda al desarrollador del proyecto a recopilar datos o administrar un proyecto, no están obligados a completar la capacitación ni a obtener la acreditación según la norma ISO 14065. Sin embargo, un consultor técnico que participó en el desarrollo de un proyecto no puede proporcionar servicios de verificación para ese mismo proyecto, ya que este es un claro COI. Los servicios de desarrollo incluyen el diseño, implementación o mantenimiento de un proyecto de reducción o remoción de emisiones de GEI, así como el establecimiento de sistemas de información o gestión de GEI para el proyecto. La historia y las relaciones entre los consultores técnicos y el organismo de verificación también deben divulgarse en el formulario NOVA/COI.

Un organismo de verificación puede utilizar verificadores contratados para desempeñar cualquier función en el equipo de verificación. Los verificadores contratados que actúan como Verificador Líder o Revisor Interno Sénior están sujetos a todos los requisitos de capacitación descritos en la Sección 3.4. Todos los verificadores contratados que realicen actividades de verificación deben incluirse tanto en el formulario NOVA/COI como en el formulario de reportes del personal de verificación, y según los requisitos de la norma ISO 14065, los organismos de verificación deben asumir la plena responsabilidad de las actividades de verificación realizadas por los verificadores contratados.

Según la norma ISO 14065, la contratación es distinta de la subcontratación¹¹; la subcontratación se describe como la práctica de una organización que establece un acuerdo contractual con otra organización para proporcionar servicios asignados a la organización original. Si bien los organismos de verificación no pueden subcontratar los roles de Verificador Líder o Revisor Interno Sénior a otra organización, sí pueden subcontratar otros roles en el equipo de verificación, siempre que no exista un COI entre la parte subcontratada y el desarrollador del proyecto. Al igual que los verificadores contratados, las personas en puestos subcontratados deben incluirse tanto en el formulario NOVA/COI como en el formulario de Reporte del personal de verificación.

3.9 Confidencialidad

Los organismos de verificación deben mantener la confidencialidad de la información sensible encontrada mientras realizan las actividades de verificación para mantener la integridad de los datos reportados dentro de la Reserva. Los organismos de verificación no deben hacer uso ni aprovechar ninguna información confidencial y deben tomar medidas razonables para proteger la información de cualquier acceso no autorizado. Debido al hecho de que se puede encontrar información sensible al mercado mientras se realizan las actividades de verificación del proyecto, el organismo de verificación debe acordar mantener una estricta confidencialidad en sus hallazgos antes de la disponibilidad pública del Reporte de Verificación. Los acuerdos y requisitos de confidencialidad deben abordarse en el contrato entre el desarrollador del proyecto y el organismo de verificación.

¹¹ ISO 14065: 2020, ver nota bajo 7.4.

La Reserva celebra acuerdos de confidencialidad con organismos de verificación y desarrolladores de proyectos según sea necesario. También puede, en ocasiones, solicitar información de respaldo para complementar los datos reportados. La Reserva sigue procedimientos estandarizados de seguridad y confidencialidad para proteger toda la información comercial confidencial. Cualquier organización que deba proporcionar información confidencial para respaldar la evaluación NOVA/COI debe marcar claramente qué información se considera confidencial para que pueda ser tratada como tal.

Una vez que el desarrollador del proyecto selecciona un organismo de verificación, las dos partes deben negociar los términos del contrato. Este contrato debe ser entre el desarrollador del proyecto y el organismo de verificación exclusivamente, con los detalles del contrato a discreción de las dos partes. Si bien los acuerdos comerciales que rodean el momento de la verificación y el pago de las tarifas se negocian entre las dos partes, estos detalles deben divulgarse en el formulario NOVA/COI. Como se indicó anteriormente, el formulario NOVA/COI no se hace público y no se pueden realizar actividades de verificación hasta que haya sido aprobado.

4 Actividades de Verificación de Proyecto y Expectativas

4.1 Descripción General

El objetivo final de la verificación es garantizar que las reducciones o remociones de GEI sean reales, adicionales, verificables, permanentes y de propiedad inequívoca. Para hacer esto, los organismos de verificación deben desarrollar un plan de verificación basado en riesgos que tenga en cuenta el tamaño y la complejidad del proyecto de GEI, el conocimiento del equipo de verificación del proyecto y el sector, la tecnología y los procesos relevantes. El plan de verificación debe identificar áreas de riesgos clave para la presentación de reportes para respaldar un nivel razonable de confianza de que las reducciones o eliminaciones de GEI declaradas son materialmente correctas.

Los organismos de verificación deben verificar las reducciones o remociones de GEI de un proyecto mediante:

- Implementación de un enfoque de verificación basado en riesgos
- Asegurar que las verificaciones se lleven a cabo de manera sistemática y comparable.
- Garantizar que los reportes de verificación, la Lista de Hallazgos y las declaraciones de verificación sean independientes y sólidos

Las actividades de verificación necesariamente difieren según la complejidad de las reducciones o remociones de emisiones de GEI de un proyecto y los datos subyacentes que las respaldan. Sin embargo, el proceso de verificación debe incluir, como mínimo, los siguientes pasos:

- Notificación de actividades de verificación y evaluación de conflicto de intereses caso por caso
- Delimitación y planificación de las actividades de verificación del proyecto.
- Revisión documental y visita inicial al sitio para realizar actividades de verificación del proyecto:
 - Confirmación de los criterios de elegibilidad
 - Identificación de las fuentes de emisiones, sumideros y reservorios y evaluar el riesgo de errores materiales
 - Revisión de metodologías y sistemas de gestión
 - Verificación de los cálculos de reducción de emisiones
- Preparación del Reporte de Verificación, Lista de Hallazgos y Declaración de Verificación y envío a la Reserva

Una vez completados los pasos anteriores, el personal de la Reserva revisará los documentos relevantes y los datos reportados antes de registrar el proyecto y emitir los CRT. La Reserva se basa en el Reporte de Verificación para dar fe de la precisión y legitimidad de los CRT emitidos y el organismo de verificación es responsable ante la Reserva por la calidad e independencia del Reporte y Declaración de Verificación. Consulte la Sección 5 para obtener más orientación sobre los materiales que el personal de la Reserva revisa antes de la emisión del CRT.

4.2 Verificación Basada en Riesgo

La verificación del proyecto es una actividad iterativa basada en riesgos en la que se equilibra la complejidad de todos los componentes del proyecto, los cuales se a partir de sus relaciones

mutuas utilizando el juicio profesional del verificador. Las áreas que presentan baja complejidad o tienen una influencia mínima en la elegibilidad o cuantificación de las reducciones de emisiones del proyecto deben recibir una menor prioridad y atención en relación con las áreas con alta complejidad e implicaciones significativas para la elegibilidad del proyecto o las reducciones de emisiones.

Durante las fases de determinación del alcance y planificación (Sección 4.3), el equipo de verificación deberá realizar una evaluación de riesgo preliminar con el fin de establecer un enfoque de verificación basado en las áreas de mayor riesgo percibido. Esta evaluación debe incluir el tipo de proyecto, el tamaño, la complejidad y la duración del período de verificación, y no debe considerarse final. Más bien, se debe utilizar un enfoque iterativo para reevaluar el riesgo y la complejidad en el contexto del conocimiento adquirido y la información recopilada durante el proceso de verificación.

Las áreas de riesgo identificadas pueden incluir cualquier aspecto del proyecto. Cuando el equipo de verificación identifique un riesgo significativo, deberá revisar los componentes del proyecto con mayor cuidado, superando los requisitos mínimos proporcionados en este documento y el protocolo apropiado.

Las áreas potenciales de riesgo pueden incluir, pero no se limitan a:

- Propiedad de los derechos de GEI
- Conformidad del proyecto con la prueba de requisitos legales
- Conformidad del proyecto con la prueba estándar de desempeño
- Cumplimiento del proyecto con las regulaciones relevantes.
- Mantenimiento y operación adecuada del equipo del proyecto.
- Adecuación y AC/CC de los procesos de recolección de datos
- Capacitación del personal del proyecto
- Transcripción y manejo de datos
- Cálculos de datos

4.3 Actividades de Planificación y Alcance para la Verificación del Proyecto

Antes de participar en un compromiso para proporcionar servicios de verificación para el desarrollador de un proyecto, la Reserva debe revisar la composición del equipo de verificación y el alcance de las actividades de verificación. Esta información se envía a la Reserva para su aprobación en el formulario NOVA/COI (ver Sección 3.6).

4.3.1 Equipo de Verificación

El organismo de verificación es responsable de reunir un equipo de verificación competente y calificado para llevar a cabo las actividades de verificación antes de comenzar cualquier trabajo. Debe considerar las habilidades y competencias de su personal al formar el equipo. El equipo de verificación debe contar con competencia específica en el sector del tipo de proyecto que se está verificando, y todos los miembros del equipo y sus respectivos roles deben ser divulgados en el formulario NOVA/COI. El equipo de verificación estará formado por un mínimo de dos personas aptitudes de Verificador Líder: una para fungir como Verificador Líder y otra para servir como Revisor Interno Sénior.

La función de un Verificador Líder es coordinar y liderar el equipo de verificación y todas las actividades de verificación subyacentes. La función del Revisor Interno Sénior es ejecutar un

control de calidad final en las verificaciones de datos, la Lista de Hallazgos, la Declaración de Verificación y el Reporte de Verificación antes de su finalización.

Para realizar una evaluación imparcial del proceso de verificación y los resultados, el Revisor Interno Sénior debe permanecer independiente de las decisiones tomadas por el resto del equipo de verificación durante las actividades de verificación. Con ese fin, el Revisor Interno Sénior no participará en reuniones, llamadas telefónicas o visitas al sitio entre el equipo de verificación y el desarrollador del proyecto.

Vea la Sección 3.4 para obtener información más detallada sobre los requisitos de formación de los verificadores individuales.

4.3.2 Desarrollando un Plan de Verificación

Antes de la reunión inicial, el equipo de verificación deberá desarrollar un plan de verificación inicial que describa el alcance y la naturaleza de las actividades de verificación que se realizarán para el proyecto específico. Al desarrollar este plan, deberá considerar los requisitos y objetivos clave del desarrollador del proyecto, el cumplimiento del protocolo de la Reserva relevante, la información que se reportará a la Reserva y las capacidades y competencias sectoriales de los miembros del equipo de verificación.

El plan de verificación debe incluir una revisión de cualquier información previamente reportada a la Reserva, una evaluación preliminar de las áreas de alto riesgo, la identificación de posibles debilidades sistémicas, un borrador del plan de recolección de evidencia¹² (a menudo denominado plan de muestreo) y un itinerario de la visita al sitio (si es necesario). El plan de recopilación de pruebas debe crearse de acuerdo con los requisitos de la Sección 4.4.3 de ISO 14064-3: 2006 o la Sección 6.1.6 de ISO 14064-3: 2019 (según corresponda). El plan de verificación debe evolucionar a medida que avanza la verificación y el equipo de verificación obtiene más información sobre áreas potenciales de riesgo y evidencia de respaldo para sustentar la afirmación de reducción de emisiones de GEI. La Reserva puede solicitar una copia del plan de verificación en cualquier momento.

Después de que se haya notificado a la Reserva de las actividades de verificación planificadas y se haya emitido la aprobación para que la verificación proceda, los términos del contrato pueden finalizar. En ese momento, el equipo de verificación llevará a cabo una reunión inicial con el desarrollador del proyecto. Esta reunión se puede realizar en persona o de forma remota. La agenda de la reunión debe incluir:

- Presentación del equipo de verificación, descripción general de roles y responsabilidades.
- Revisión de las actividades, el plan y el alcance de la verificación
- Transferencia de información de antecedentes y datos de actividad subyacentes
- Revisión y confirmación del cronograma del proceso de verificación

Con base en la información proporcionada durante la llamada inicial, el equipo de verificación debe determinar el enfoque de verificación más efectivo, eficiente y creíble adaptado a las características particulares del proyecto. Si la Reserva ha seleccionado un proyecto para la supervisión de la verificación, el personal de la Reserva puede participar en todas o algunas de las actividades de verificación.

¹² Un plan de recolección de evidencias es el equivalente funcional de lo que antes se denominaba plan de muestreo.

4.4 Ciclo de Verificación

Un período de reporte es un período de tiempo durante el cual un desarrollador de proyecto cuantifica e informa las reducciones/remociones de GEI para el proyecto. El período de verificación es el período de tiempo durante el cual se verifican las reducciones/remociones de GEI de dichos períodos de reporte. Los períodos de notificación deben ser contiguos en el programa la Reserva; no puede haber brechas de tiempo en la presentación de reportes durante el período de acreditación de un proyecto una vez que ha comenzado el período de presentación de reportes inicial. Las lagunas en los datos registrados o la actividad dentro del período de acreditación deben incluirse dentro del período de reporte y verificarse en consecuencia. El organismo de verificación debe confirmar que no se reclaman reducciones para ningún período en el que falten datos dentro de un período de reporte. Alternativamente, si los períodos de tiempo con datos faltantes no se pueden incluir dentro del período de reporte, el proyecto puede optar por tomar un período de reporte de crédito cero. La Sección 3.4.5 del Manual del Programa de Compensación de la Reserva incluye detalles completos relacionados con los períodos de reporte de crédito cero. Consulte la Sección 4.9 a continuación para obtener orientación sobre cómo verificar los períodos de reporte de crédito cero.

Todos los proyectos deben completar su verificación inicial dentro de los 12 meses posteriores al final del período de reporte inicial. Para cumplir con esta fecha límite de verificación, se debe enviar a la Reserva un Reporte de Verificación completo y una Declaración de Verificación firmada.

Una vez registrado un proyecto, se debe presentar una Declaración de Verificación y un Reporte de Verificación dentro de los 12 meses posteriores al final de cada período de verificación subsiguiente. La duración máxima permitida del período de verificación se especifica en cada protocolo, pero los desarrolladores de proyectos pueden optar por verificar con más frecuencia de la requerida. Por ejemplo, una Declaración y Reporte de Verificación para las reducciones de GEI logradas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 deberían presentarse antes del 31 de diciembre de 2021 si se requiere que un proyecto verifique anualmente. Las únicas excepciones a la fecha límite de verificación son si el desarrollador del proyecto ha recibido una extensión de registro del proyecto (ver Sección 3.4.7 del Manual del Programa de Compensación de la Reserva) o está tomando un período de reporte de cero créditos (ver Sección 3.4.5 del Manual del Programa Compensación de la Reserva).

Los siguientes diagramas de flujo proporcionan una descripción general de los procesos de aprobación y verificación de NOVA/COI.

Figura 4.1. Aprobación NOVA/COI

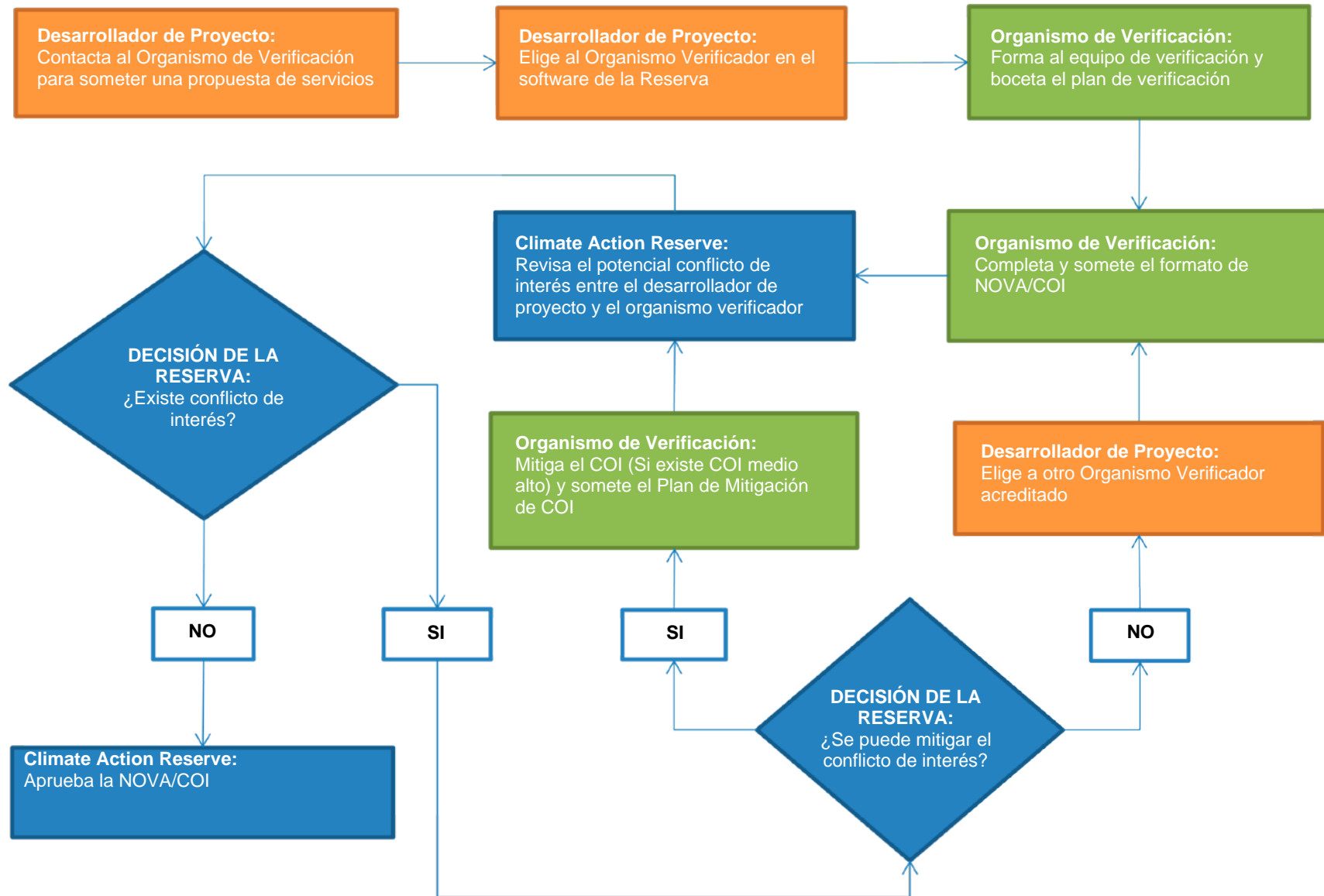
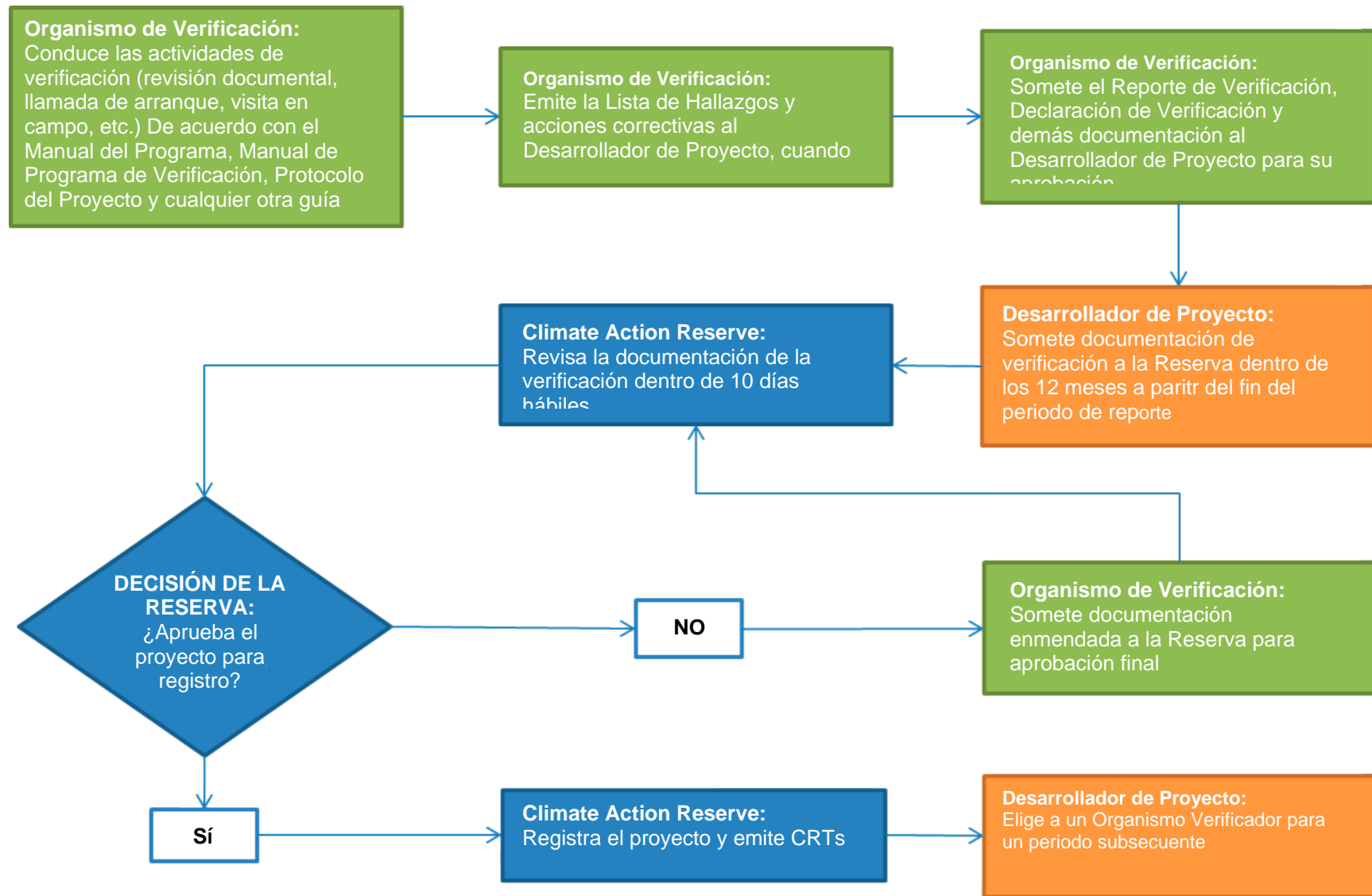


Figura 4.2. Verificación y Registro de Proyecto



4.5 La Verificación de Escritorio Frente a la Verificación Completa

Se espera que las siguientes actividades ocurran durante una verificación de escritorio y una verificación completa (verificación de escritorio y una visita al sitio), respectivamente. Tenga en cuenta que estas listas no son completas. Los requisitos difieren según el tipo de proyecto y los protocolos indican los requisitos exactos. La profundidad y amplitud de las actividades de verificación también se guiarán por la evaluación de riesgos específica del proyecto (ver Sección 4.2)

Una verificación de escritorio debe consistir, como mínimo, en:

- Evaluación de los criterios de elegibilidad del proyecto
- Revisión de las atestaciones requeridas
- Recálculo y revisión de los cálculos de datos y la información presentada para verificar que estén completos.
- Revisión del plan de monitoreo y la metodología de monitoreo para el cumplimiento de los requisitos del protocolo.
- Evaluación de la gestión de datos, sistemas AC/CC y procedimientos generales en el contexto de su influencia en la generación y notificación de reducciones o eliminaciones.

Una verificación completa debe constar, como mínimo, de las actividades de verificación de escritorio mencionadas anteriormente, así como de:

- Visitas al sitio según lo requiera el protocolo correspondiente
- Evaluación de la implementación y operación de la actividad del proyecto.
- Revisión de los flujos de información para generar, agregar y reportar los parámetros de monitoreo.
- Entrevistas con el personal relevante para confirmar que están debidamente capacitados y calificados para las funciones que desempeñan.
- Entrevistas con el personal relevante para confirmar que los procedimientos operativos y de recolección de datos se implementan de acuerdo con el plan de monitoreo del proyecto y los requisitos del protocolo.
- Una verificación cruzada entre la información proporcionada en el reporte de seguimiento y los datos de otras fuentes, como libros de registro de la planta, inventarios, registros de compras o fuentes de datos similares.
- Una verificación del equipo de monitoreo, incluido el rendimiento de la calibración y las observaciones de las prácticas de monitoreo con los requisitos de protocolo aplicables
- Identificación de procedimientos de AC/CC implementados para prevenir o identificar la posibilidad de incorrecciones.

4.5.1 Visitas al Sitio

Una parte importante de las actividades de verificación se llevan a cabo durante la revisión de escritorio de los cálculos realizados por el desarrollador del proyecto, los datos de emisiones de GEI y la documentación de respaldo. Sin embargo, una visita al sitio puede ser fundamental para evaluar adecuadamente las operaciones, la funcionalidad y los sistemas de control de datos del proyecto; confirmar los límites del proyecto y el área de evaluación; y revisar las técnicas de medición/monitoreo y las prácticas de mantenimiento de registros en el sitio.

A menos que se especifique lo contrario en un protocolo, el organismo de verificación debe realizar una visita al sitio al menos una vez cada 12 meses de datos verificados. Se

recomienda, pero no es obligatorio, que la visita al sitio se realice después de la conclusión del período de reporte bajo verificación. Se requiere que el Verificador Líder o un verificador elegible (ver más abajo) esté presente durante la visita al sitio. Si el organismo de verificación no está seguro de si la visita al sitio cumplirá con este requisito, puede enviar el plan de verificación a la Reserva para su revisión y aprobación previas.

Un verificador que aún no es un Verificador Líder es elegible para realizar visitas al sitio si se cumple uno de los siguientes requisitos:

- El verificador ha tenido formación y certificación específicas del protocolo, a través del programa de formación de la Reserva y/o programa de formación de la ARB, según se especifica en la Sección 3.4
- El verificador ha tenido Capacitación en Verificación General y Certificación a través de la Reserva, además de demostrar experiencia previa verificando proyectos del tipo específico bajo cualquier Programa de Compensación

Para demostrar experiencia previa, un verificador debe haber asistido a dos o más visitas al sitio como parte del equipo de verificación de un proyecto de compensación dentro del mismo sector en que está el proyecto actualmente en proceso de verificación. Los proyectos de compensación anteriores deben haber sido verificados bajo un Programa de Compensación de buena reputación. La Reserva retiene su única y exclusiva discreción para determinar qué se considera un Programa de Compensación de buena reputación con el fin de cumplir con este requisito.

Para los períodos de reporte menores que un año y verificación para los cuales el mismo organismo de verificación ha estado en el sitio durante los últimos 12 meses, no se requieren visitas al sitio a menos que se identifiquen cambios significativos en el proyecto en cualquier punto del proceso de verificación. El organismo de verificación puede utilizar su juicio profesional para determinar si ha habido cambios significativos en el proyecto.

4.5.2 Visitas Virtuales al Sitio

En caso de un evento o circunstancia extraordinaria (Ver Sección 6.2), la Reserva puede aceptar una visita al sitio virtual en lugar de una visita al sitio. Las visitas al sitio virtual pueden incluir el uso de tecnología de la información y la comunicación (TIC) para facilitar recorridos por el área del proyecto, las instalaciones pertinentes, entrevistas con el personal del sitio y demostraciones de la gestión de datos. Las visitas al sitio virtual solo se aceptarán si el organismo de verificación puede confirmar la precisión de los datos notificados a un nivel razonable y cumplir con los requisitos del programa y el protocolo. El organismo de verificación también debe asegurarse de que su evaluación de riesgos considere los posibles problemas y riesgos asociados con una visita al sitio virtual¹³. Para realizar una visita al sitio virtual, el organismo de verificación debe solicitar la aprobación de la Reserva en el momento de la presentación del COI. Algunos tipos de proyectos pueden permitir visitas a sitios virtuales fuera de eventos o circunstancias extraordinarias. Consulte el protocolo correspondiente para obtener más detalles.

¹³ Junta Nacional de Acreditación de ANSI (2020, 23 de marzo) Orientación y expectativas de ANAB para el mayor uso de IAF MD 4 durante la pandemia de COVID-19.
<https://anab.qualtraxcloud.com/ShowDocument.aspx?ID=17626>

4.6 Actividades Básicas de Verificación

Las actividades centrales de verificación del programa de la Reserva abarcan una evaluación de riesgos y un esfuerzo de muestreo de datos utilizado para determinar que el proyecto es elegible, no se excluyen las fuentes, sumideros o reservorios (o SSR, por sus siglas en inglés) relevantes identificados en el protocolo, los datos se recopilaban y calcularon correctamente y que el riesgo de error es bajo. Cada una de estas áreas debe evaluarse y abordarse mediante un muestreo, análisis y revisión adecuados.

Todas las actividades de verificación incluirán los siguientes pasos básicos:

1. Confirme los criterios de elegibilidad
2. Revisar los datos e identificar las SSR
3. Revisar los sistemas de gestión
4. Verificar las estimaciones de emisiones

4.6.1 Paso 1: Confirme los Criterios de Elegibilidad

Todo proyecto debe cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en el Manual del Programa de Compensación de la Reserva y el protocolo correspondiente para calificar para el registro del proyecto. No puede haber ninguna desviación de estas reglas. La Reserva realiza una revisión preliminar de la información del proyecto proporcionada en el formulario de presentación del proyecto para evaluar la elegibilidad. Esta revisión no es una determinación final de la elegibilidad del proyecto, ni garantiza la emisión de CRT o la propiedad de CRT.

Una vez iniciadas las actividades de verificación, es responsabilidad del organismo de verificación evaluar estas afirmaciones y confirmar que un proyecto cumple con los criterios de elegibilidad en el período de verificación inicial. Para períodos de verificación posteriores, el organismo de verificación debe confirmar que el proyecto continúa cumpliendo con los requisitos de elegibilidad. La verificación de elegibilidad incluye, pero no se limita a, revisar las atestaciones requeridas descritas en las siguientes secciones.

Si bien la estructura de los criterios de elegibilidad del proyecto se comparte entre los protocolos de la Reserva, los requisitos específicos pueden variar. Consulte los protocolos pertinentes y la Guía de verificación adjunta para obtener más información sobre los criterios de elegibilidad y la frecuencia de verificación requerida para cada criterio. Siempre que un organismo de verificación verifica un proyecto registrado por primera vez, debe revisar todos los criterios de elegibilidad aplicables en lugar de depender de la determinación del organismo de verificación anterior.

El organismo de verificación debe indicar explícitamente en el Reporte de Verificación si se ha cumplido con cada requisito de elegibilidad y resumir la evidencia que se revisó para llegar a su determinación. Tenga en cuenta que las áreas de alto riesgo pueden requerir una investigación más allá de los pasos que se describen a continuación.

4.6.1.1 Ubicación

Cada protocolo acota explícitamente las actividades del proyecto a un límite geográfico definido. La verificación de la ubicación del proyecto se llevará a cabo mediante visitas al sitio, corroboración y revisión de la documentación apropiada y/o búsquedas geográficas que confirmen la ubicación y el área del proyecto.

4.6.1.2 Fecha de Inicio del Proyecto

Como se define en el Manual del Programa de Compensación de la Reserva y los protocolos, la fecha de inicio del proyecto marca el comienzo del período de acreditación del proyecto. Los organismos de verificación deben verificar que:

- La fecha de inicio del proyecto informada en el software de la Reserva es correcta
- La fecha de inicio del proyecto es elegible según el protocolo aplicable y la política establecida en el Manual del Programa de Compensación de la Reserva.

Los organismos de verificación deben revisar la documentación de respaldo para asegurarse de que la fecha de inicio establecida por el desarrollador del proyecto sea correcta (por ejemplo, planes de diseño, fechas de instalación, fechas operativas, reportes de puesta en servicio, facturas de servicio, libros de registro, entrevistas con el personal, etc.) y pueden usar su discreción en cuanto a la idoneidad y suficiencia de las pruebas proporcionadas. La documentación de respaldo siempre debe ser clara, rastreable y corresponder directamente con el cronograma informado. La fecha exacta de inicio debe indicarse explícitamente en todos los reportes de verificación del proyecto.

4.6.1.3 Período de Acreditación

Los organismos de verificación revisarán que el período del reporte se encuentre dentro del período de acreditación del proyecto, según se define en el protocolo aplicable. Los organismos de verificación también deberán confirmar que el período de acreditación y el período de reporte ingresados en el software de la Reserva son precisos y que la actividad subyacente o los datos de origen proporcionados por el desarrollador del proyecto corresponden directamente a estas fechas.

Cabe señalar que todos los datos deben ser reportados y verificados de manera contigua, incluso si no se reclaman créditos por un tiempo determinado dentro de un período de reporte particular (ver Sección 4.4).

Las transferencias de proyectos están permitidas de acuerdo con las pautas descritas en las secciones 3.6, 3.7 y 3.8 del Manual del Programa de Compensación de la Reserva. Las transferencias de otro registro de GEI serán revisadas por el equipo de verificación, y el organismo de verificación debe asegurarse de que no se haya producido una doble contabilización mediante la verificación cruzada de los registros del registro anterior con el software de la Reserva.

4.6.1.4 Adicionalidad

La Reserva incorpora pruebas de adicionalidad estandarizadas en todos sus protocolos. Estas pruebas generalmente tienen dos componentes que deben ser confirmados por el organismo de verificación: una prueba de requisitos legales y una prueba estándar de desempeño.

La Prueba de Requisitos Legales

Es muy probable que los proyectos no sean adicionales si su implementación es requerida por la ley. La prueba de requisitos legales asegura que los proyectos elegibles (y/o las reducciones/remociones de GEI que logran) no habrían ocurrido de todos modos para cumplir con las regulaciones federales, estatales o locales, u otros mandatos legalmente vinculantes. Un proyecto pasa la prueba de requisitos legales cuando no existen leyes, estatutos, regulaciones, órdenes judiciales, acuerdos de mitigación ambiental, condiciones de permisos u

otros mandatos legalmente vinculantes que requieran su implementación, o requieran la implementación de medidas similares que logren niveles equivalentes de emisión de GEI. reducciones/remociones.

La verificación de la prueba de requisitos legales requiere:

- 1. Revisión del formulario de Declaración de Implementación Voluntaria:** La Declaración de Implementación Voluntaria establece que el proyecto fue implementado, establecido, operado y llevado a cabo de manera voluntaria y para el beneficio del carbono. Los verificadores deben confirmar que este formulario ha sido correctamente ejecutado por un representante calificado del desarrollador del proyecto.
- 2. Revisión basada en el riesgo de los requisitos legales relevantes:** El organismo de verificación debe realizar una revisión de las regulaciones locales, estatales o federales aplicables para lograr una seguridad razonable de que no existen mandatos específicos para la implementación del proyecto.

Además, la mayoría de los protocolos especifican que el Plan de Monitoreo del proyecto debe incluir los procedimientos que el desarrollador del proyecto debe seguir para determinar y demostrar que el proyecto pasa la prueba de requisitos legales en todo momento. Si la evaluación del riesgo de verificación determina que existe un bajo riesgo de que el proyecto no pase la prueba de requisitos legales, entonces las revisiones de la Declaración de Implementación Voluntaria y la evidencia de que el Plan de Monitoreo del proyecto se ha implementado correctamente pueden ser suficientes.

Sin embargo, si existe un riesgo significativo de falla, los organismos de verificación utilizarán su juicio profesional para determinar la profundidad y el alcance de la revisión requerida para confirmar que el proyecto pasa la prueba de requisitos legales. Se espera que los desarrolladores de proyectos proporcionen pruebas si así lo solicita el verificador.

La Prueba Estándar de Desempeño

Los proyectos que no son legalmente requeridos aún pueden ser no adicionales si se hubieran implementado por razones distintas a la generación de ingresos por la venta de compensaciones de carbono o simplemente para reducir las emisiones de GEI. Los estándares de desempeño están diseñados para filtrar este conjunto potencial de proyectos. Al desarrollar estándares de desempeño, la Reserva considera los impulsores financieros, económicos, sociales y tecnológicos que pueden afectar las decisiones para emprender una actividad de proyecto en particular. Estos estándares están diseñados de tal manera que es poco probable que la gran mayoría de los proyectos que los cumplen se hayan implementado debido a otros impulsores. En otras palabras, es probable que los incentivos creados por el mercado de carbono hayan jugado un papel crítico en las decisiones para implementar cada proyecto en el programa de la Reserva.

Los organismos de verificación deben verificar que el proyecto cumpla o exceda el estándar de desempeño específico del protocolo. Esta determinación no es subjetiva.

El desarrollador del proyecto aplica el estándar de desempeño aplicable en el momento en que comienza el proyecto. En la mayoría de los protocolos, los proyectos que se han registrado no necesitan ser evaluados contra el estándar de desempeño en verificaciones futuras durante la duración del primer período de acreditación.

4.6.1.5 Cumplimiento Regulatorio

El organismo de verificación deberá confirmar que el proyecto que se verifica cumplió sustancialmente con todas las leyes aplicables, incluidas las regulaciones ambientales, durante el período de verificación; no se pueden emitir CRT para períodos en los que un proyecto no cumplió sustancialmente con todas las leyes aplicables. El requisito de cumplimiento regulatorio específico del protocolo generalmente se limita a las actividades del proyecto en el sitio anfitrión, pero puede extenderse a toda la instalación o propiedades adicionales. Este requisito se verifica mediante una revisión de la Declaración de Cumplimiento Regulatorio, así como una revisión basada en riesgos de la documentación del proyecto.

Los desarrolladores de proyectos deben revelar al verificador todos los casos de incumplimiento del proyecto con cualquier ley. Para confirmar el cumplimiento regulatorio, el verificador debe evaluar 1) si una infracción está relacionada con el proyecto o las actividades del proyecto, y 2) si la infracción es material.

Antes de evaluar la materialidad, el verificador debe evaluar primero si una infracción está relacionada con el proyecto o las actividades del proyecto. Una infracción debe considerarse "causada" por las actividades del proyecto si se puede argumentar razonablemente que la infracción no habría ocurrido en ausencia de las actividades del proyecto. Es importante señalar que el alcance del cumplimiento normativo puede ser diferente para diferentes tipos de proyectos. Por ejemplo, hay muchas actividades y piezas de equipo en una operación lechera, en un bosque o en una mina de carbón que no tienen ninguna relación con las actividades del proyecto que ocurren en el mismo sitio. Sin embargo, las actividades en una instalación de compostaje, una instalación de ácido nítrico o una instalación de destrucción de SAO están intrínsecamente más conectadas con el proyecto.

También es importante revisar el momento de la infracción. Muchas instalaciones no reciben documentación de una infracción hasta mucho después de que la infracción haya ocurrido realmente. Si una infracción afectara la acreditación de CRT, sería por el período de tiempo en que ocurrió la infracción, que no es necesariamente cuando se recibe la notificación de la infracción.

Una vez que el verificador haya determinado que la infracción está relacionada con el proyecto o las actividades del proyecto y el período de reporte que se está verificando, deberá evaluar la materialidad de la infracción.

El concepto de materialidad se encuentra en todo el programa de la Reserva. Generalmente, el término se usa para indicar algo significativo (material) en lugar de insignificante (inmaterial). Este manual analiza la materialidad con respecto a la verificación de un reporte de emisiones en términos de un umbral de materialidad (Sección 2.3), un umbral de materialidad cuantitativo (Sección 2.3.1) y un umbral de materialidad cualitativo (Sección 2.3.2).

Los umbrales de materialidad para evaluar un reporte de emisiones descritos en secciones anteriores no son apropiados para ser usados cuando se evalúa la materialidad de las violaciones regulatorias. La Reserva introdujo el concepto de materialidad al cumplimiento regulatorio con el fin de diferenciar entre infracciones que pudieran poner en tela de juicio la integridad del proyecto y las infracciones estrictamente administrativas o debidas a hechos de la naturaleza. Las infracciones que son administrativas (como un permiso vencido sin ninguna otra infracción asociada o tardanza en la presentación de la documentación) no se consideran

materiales y no afectan la acreditación de CRT. Cualquier otro tipo de infracción que esté relacionada con el proyecto generalmente se considera material.

Cualquier infracción que el verificador considere causada por el proyecto o las actividades del proyecto deberá ser llevada a la Reserva tan pronto como sea posible para su evaluación caso por caso. Los verificadores deben seguir utilizando su juicio profesional para evaluar la infracción y recopilar la información y la documentación necesarias que consideren necesarias para tomar una determinación de la importancia relativa. Los verificadores deben proporcionar detalles relevantes sobre la infracción, incluidas copias del aviso de infracción, la comunicación entre el regulador y el desarrollador del proyecto o el organismo de verificación, y cualquier otro documento relevante cuando se presente el Reporte de Verificación y la declaración, si no antes. La Reserva utilizará esta información y la recomendación del verificador para tomar tal determinación.

4.6.1.6 Propiedad

Uno de los principios fundamentales del programa de la Reserva es la propiedad inequívoca de las reducciones/remociones de GEI. Los desarrolladores de proyectos deben tener derechos de propiedad exclusivos sobre las reducciones o remociones de GEI asociadas con el proyecto y para las cuales la Reserva emitirá CRT. Además, el desarrollador del proyecto debe aceptar que la propiedad de las reducciones o remociones de GEI no se venderá ni transferirá excepto mediante la transferencia de CRT de acuerdo con las políticas de los Términos de uso de la Reserva.

Es esencial que el organismo de verificación determine que la persona o entidad adecuada sea el propietario adecuado de los CRT potenciales de un proyecto al principio del proceso de verificación. El requisito de propiedad se verifica mediante la revisión de la Declaración de Propiedad y una revisión adjunta de la documentación de propiedad disponible. El propietario de los CRT debe ser el titular de la cuenta en el software la Reserva; el propietario también debe ser el signatario de la Declaración de Propiedad.

El organismo de verificación debe confirmar que el desarrollador del proyecto ha firmado la Declaración de Propiedad y es el propietario del título pleno, legal y beneficioso de las reducciones o remociones de GEI generadas dentro de la Reserva. Aunque varias partes pueden estar involucradas en un solo proyecto, la parte que firma la Declaración de Propiedad debe ser la parte que tiene los derechos de propiedad final en relación con los CRT registrados en la Reserva.

Si el organismo de verificación determina que una organización diferente tiene la propiedad de los CRT, el organismo de verificación puede proceder con las actividades de verificación siempre que el propietario legítimo esté claramente identificado en la documentación de verificación, todas las organizaciones involucradas estén informadas y una evaluación de COI entre esa parte y el organismo de verificación ha sido aprobado por la Reserva. El proyecto también podría trasladarse a una cuenta diferente dentro del software la Reserva.

Además de la Declaración de Propiedad, los organismos de verificación deben revisar los contratos, acuerdos y/o la documentación de respaldo relevantes entre los desarrolladores del proyecto, los propietarios de las instalaciones, los servicios públicos y otras partes que puedan tener un reclamo sobre los CRT generados por el proyecto. Los organismos de verificación deben revisar estos contratos en un contexto basado en el riesgo y utilizar el juicio profesional para determinar la profundidad y amplitud de la revisión. Para emitir una Declaración de

Verificación positiva, el organismo de verificación debe concluir con una seguridad razonable de que el desarrollador del proyecto tiene el título de las reducciones/remociones de GEI.

En algunos casos, la propiedad será sencilla y fácil de identificar (ver Ejemplo 1). En otros casos, particularmente aquellos que involucran a múltiples partes, se requerirá un análisis más cuidadoso (ver Ejemplo 2).

Ejemplo 1: Un propietario de un bosque con título pleno y derechos de beneficio sobre ciertos bienes inmuebles y su madera diseña e implementa un proyecto de Manejo Forestal Mejorado para secuestrar carbono sin ninguna ayuda externa. En esta situación, el futuro propietario de los CRT queda claro, sin más documentación o afirmación en contrario.

Discusión: En este caso, el verificador debe poder establecer la propiedad a través de una visita al sitio, un mapeo de búsqueda geográfica del límite del proyecto y una revisión exhaustiva de la escritura y/o título de propiedad del terreno.

Ejemplo 2: Una empresa privada, "X Co", paga la instalación de equipos de captura de emisiones de GEI en un relleno sanitario propiedad de la autoridad local de residuos del condado a cambio de derechos sobre los créditos de compensación de GEI derivados de tales actividades.

Discusión: En este caso, el dueño verdadero y el apoderado de la cuenta de la Reserva no son claros de inmediato sin revisar los acuerdos contractuales subyacentes entre las dos partes, ya que ambas están involucradas en las actividades que conducen a las reducciones de emisiones.

Tras la revisión de los documentos subyacentes, el organismo de verificación debería poder concluir razonablemente que X Co es el desarrollador del proyecto adecuado y el titular de la cuenta al que se emitirían los CRT. A pesar de que la autoridad de residuos podría haber reclamado potencialmente las reducciones de emisiones, lo más probable es que haya concedido tales derechos, a menudo señalados como "propiedades ambientales", a "X Co" a través de un contrato antes de la implementación del proyecto.

Aunque los ejemplos anteriores requieren cierta revisión de los términos contractuales, las partes con interés potencial en el proyecto siguen siendo bastante sencillas. Sin embargo, en algunos casos, un desarrollador de proyectos puede intentar abrir una cuenta para una entidad afiliada o con un nombre diferente y hacer que los CRT se emitan directamente en esa cuenta. En el Programa de la Reserva, los CRT sólo se pueden emitir a la cuenta de la entidad legal que posee los derechos sobre esos CRT. Por lo tanto, el titular de la cuenta debe ser la misma entidad legal que el desarrollador del proyecto para poder emitir los CRT.

Las entidades legales separadas pueden incluir compañías de responsabilidad limitada (LLC), corporaciones y otras organizaciones comerciales, independientemente de si estas entidades están 100% relacionadas con el desarrollador del proyecto (por ejemplo, matriz, subsidiaria, afiliada, etc.). Incluso si el desarrollador de un proyecto es 100% propiedad de su empresa matriz, su matriz o cualquier otra empresa relacionada no puede ser considerada el desarrollador del proyecto o ser designado como titular de la cuenta a menos que sean la misma entidad legal, por ejemplo, el desarrollador del proyecto es una división dentro de la LLC o corporación matriz. Esto es cierto independientemente del razonamiento detrás de la creación de la estructura organizacional de la familia corporativa más grande, ya sea con fines tributarios, conveniencia administrativa, eficiencia o cualquier otro propósito.

Si hay alguna duda sobre si el desarrollador del proyecto es la misma entidad legal que el propietario legítimo de los CRT, entonces el verificador puede solicitar los documentos de

formación de cada entidad, por ejemplo, acuerdo operativo de LLC, certificado de incorporación, etc., y/o solicitar el número de identificación fiscal (TIN) de cada entidad emitido por las autoridades gubernamentales. Si las entidades tienen documentos de formación separados pero el TIN es el mismo número para ambos, es probable que sean la misma entidad legal. Si ambos tienen documentos de formación separados y/o diferentes NIF, entonces no son la misma entidad legal.

La Tabla 4.1 contiene algunos ejemplos de diferentes estructuras corporativas que pueden ser consideradas al evaluar las entidades legales:

Tabla 4.1. Estructura Corporativa de Entidades Legales

Escenario	Resultado Probable
Los nombres de "X Co" y otra entidad designada terminan en "LLC", "Inc.", "Corp." u otra designación de entidad legal	Entidades legales separadas
"X Co" opera como (DBA → Doing Business As) Otra entidad designada	Poco claro → comprobar los documentos de formación y los TIN
No hay una relación clara entre "X Co" y otra entidad nombrada	Poco claro → comprobar los documentos de formación y los TIN
"X Co" es una división de otra entidad designada, no una LLC, corporación u otra entidad legalmente constituida y el mismo TIN	Misma entidad legal

La Reserva reconoce que los equipos de verificación generalmente no cuentan con un experto legal. Si algún problema contractual o de título de alto riesgo sigue sin resolverse después de una revisión exhaustiva, el organismo de verificación debe comunicarse con la Reserva para obtener más ayuda. En estas circunstancias, la Reserva ayudará a tomar una determinación de propiedad.

4.6.2 Paso 2: Revisar los Datos Reportados e Identificar Fuentes, Sumideros y Reservorios

Los organismos de verificación deben revisar las SSR informados de un proyecto para asegurarse de que todos estén correctamente identificados dentro del Límite de Análisis de GEI según lo definido por el protocolo aplicable. La revisión también debe incluir los parámetros de reportes y seguimiento del proyecto.

La visita al sitio se utilizará para confirmar el Límite de Análisis de GEI, examinar el equipo del proyecto, identificar las SSR asociados que resulten del proyecto y evaluar la operación de la actividad del proyecto.

Como parte de este proceso, los organismos de verificación deben revisar el Plan de Monitoreo del proyecto para verificar que todas las SSR requeridas y las actividades del proyecto se midan, modelen o calculen de manera apropiada y con la frecuencia correcta. Los organismos de verificación también deben revisar las afirmaciones de reducción de GEI del proyecto, los métodos de recopilación y almacenamiento de datos, así como las medidas de AC/CC.

Una vez que se hayan identificado todos los parámetros de presentación de reportes y las SSR y se hayan abordado todos los problemas, el organismo de verificación puede continuar con el Paso 3 para revisar las metodologías de cálculo y los sistemas de gestión del proyecto.

4.6.3 Paso 3: Revisión de Sistemas y Metodologías de Gestión

Una vez que se hayan confirmado las SSR del proyecto, los organismos de verificación deberán revisar las metodologías y los sistemas de gestión utilizados para generar, compilar, transcribir y almacenar los datos del proyecto. Este es principalmente un ejercicio de evaluación de riesgos en el que el organismo de verificación debe sopesar la complejidad relativa del alcance de las operaciones y actividades de emisiones del proyecto, las metodologías y los sistemas de gestión del desarrollador del proyecto utilizados para informar las reducciones de GEI y la probabilidad de error de cálculo como resultado de informar sobre incertidumbre o incorrección. El organismo de verificación debe determinar la presencia y el nivel de riesgos inherentes y de tipo de gestión y enfocar su esfuerzo de verificación en las áreas de mayor riesgo. Esta es un área que requiere juicio profesional y es probable que se puedan identificar no conformidades materiales cualitativas con el protocolo.

A través de esta revisión, el organismo de verificación debe determinar la idoneidad de los sistemas de gestión, los sistemas de TI, la competencia del personal, las auditorías internas, los arreglos de mantenimiento de registros y los procesos de documentación para comprender el riesgo de errores sistémicos como resultado de la incertidumbre o incorrección en los reportes. Una revisión de los registros y los sistemas de gestión in situ ayuda a determinar la idoneidad del sistema de gestión en relación con los requisitos del protocolo.

La revisión general de un organismo de verificación de los sistemas de gestión de GEI de un proyecto debe documentar si las metodologías / procedimientos son apropiados dada la incertidumbre / el riesgo inherente; la probabilidad de que los datos se agreguen, monitoreen y midan correctamente; y si una persona calificada es responsable de administrar y reportar las reducciones o remociones de GEI. El organismo de verificación también comprobará que se utilice, inspeccione, limpie y calibre el equipo de medición correcto de acuerdo con el protocolo aplicable. El organismo de verificación es responsable de garantizar que todos los datos medidos y modelados (si corresponde) sean precisos.

4.6.4 Paso 4: Verificar las Estimaciones de Emisiones

Con base en las SSR de un proyecto, los sistemas de gestión y el perfil de riesgo correspondiente, los organismos de verificación deben asegurarse de que los cálculos de las reducciones o remociones de GEI sean precisos dentro del umbral de materialidad cuantitativo apropiado. Esto se logra volviendo a calcular todas las estimaciones de emisiones basadas en los datos de la actividad del proyecto. También deben verificarse todos los factores de emisión o eficiencia utilizados en las ecuaciones de protocolo aplicables. La verificación cruzada de las reducciones de emisiones calculadas y la conciliación de datos de acuerdo con las metodologías descritas en el protocolo aplicable es vital para garantizar que se identifiquen y resuelvan errores cuantitativos materiales.

Los organismos de verificación también rastrearán la actividad y/o los datos de seguimiento recopilados por el desarrollador del proyecto hasta la fuente original y realizarán nuevos cálculos de acuerdo con un plan de muestreo que se centre en datos de alto riesgo. Los organismos de verificación revisarán todas las pruebas físicas y documentales pertinentes.

Para que los organismos verificadores comprueben las reducciones o eliminaciones ingresadas en el software de la Reserva, la muestra de datos del proyecto recalculados debe estar libre de errores importantes. Es posible que las reducciones o remociones totales de GEI calculadas por el desarrollador del proyecto difieran de las estimadas por el organismo de verificación. Una discrepancia se considera material si la diferencia entre las reducciones de GEI informadas y la estimación del verificador supera el umbral de materialidad definido en la Sección 2.3.1. Las discrepancias in materiales son aquellas que caen dentro del umbral de materialidad y no es necesario corregirlas.

Tenga en cuenta que, de acuerdo con la Sección 2.3.1, la Reserva permite la subestimación de reducciones/remociones de emisiones, ya que se considera conservador. No es necesario corregir los errores de notificación insuficiente. El umbral de materialidad cuantitativo sólo se aplica a errores que resultan en reportes sobreestimados.

Si los datos reportados no están libres de errores materiales, el organismo de verificación incluirá esta información en la Lista de Hallazgos y completará el esfuerzo de muestreo de otras fuentes. Una vez que el organismo de verificación ha confirmado que la muestra de datos está libre de errores materiales, está listo para completar las actividades de verificación.

Los ejemplos de datos medidos y monitoreados directamente o evidencia de respaldo que deben revisarse durante la verificación incluyen (pero no se limitan a):

- Datos del medidor de flujo, medidor de electricidad y Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS, por las siglas en inglés)
- Salidas de los sistemas de recolección, destrucción o eliminación de gas
- Registros, facturas, compras y órdenes de venta de uso de electricidad o combustión de combustibles fósiles
- Existencias de combustible *in situ*
- Dispositivos de registro de datos y equipo de monitoreo portátil
- Registros de mantenimiento y calibración, libros de registro y manuales de operaciones del sistema.
- Resultados de pruebas de laboratorio o reportes de terceros
- Especificaciones y reportes del fabricante
- Insumos de materia prima, salida de producción y horas de operación
- Reportes de verificación de campo, ejercicios de muestreo y reportes de análisis
- Factores de emisión (si no están predeterminados), eficiencia de combustión y factores de oxidación
- Certificados de destrucción, *tickets* de peso y documentos aduaneros
- Hojas de cálculo y archivos electrónicos

Es deber de un organismo de verificación identificar errores durante el proceso de verificación. Los errores comunes incluyen, entre otros:

- Errores de cálculo: las ecuaciones utilizadas por el desarrollador del proyecto no coinciden con las especificadas por el protocolo
- Insuficiencia: inclusión o exclusión incorrecta de SSR dentro del Límite de Análisis de GEI, exclusión de fuentes significativas y/o efectos de fuga
- Inexactitud: transferencia manual de datos y errores de transcripción, doble conteo y uso de factores de eficiencia de emisión o destrucción incorrectos.

Cualquiera de los errores anteriores podría resultar en que el desarrollador del proyecto sobreestime materialmente las reducciones o remociones de GEI.

4.7 Juicio Profesional

Por diseño, los protocolos de la Reserva no son completamente prescriptivos, lo que requiere que los organismos de verificación utilicen su mejor juicio profesional al ejecutar ciertas actividades de verificación. Los organismos de verificación deben demostrar, a través de las calificaciones profesionales de su personal y la experiencia relevante en GEI, su capacidad para emitir un juicio profesional sólido en relación con los proyectos de la Reserva.

Se espera la aplicación del juicio profesional en las siguientes áreas:

- Implementación de actividades de verificación con el rigor apropiado para el tamaño y la complejidad del proyecto y la incertidumbre de los cálculos asociados con las SSR del proyecto.
- Revisión de la capacidad de los sistemas de seguimiento, monitoreo y gestión de emisiones de GEI de un desarrollador de proyectos para proporcionar información precisa.
- Determinación de la cantidad de datos que constituyen una muestra representativa
- Evaluación de los métodos utilizados para los cálculos cuando el protocolo no proporciona una guía prescriptiva.
- Evaluación de supuestos, métodos de estimación y factores de emisión que se seleccionan como alternativas a la orientación del protocolo, cuando esté permitido.

En áreas donde los protocolos de la Reserva son prescriptivos, como ocurre con la frecuencia del monitoreo o la calibración, los organismos de verificación no pueden usar su juicio profesional. Los proyectos deben seguir los requisitos prescriptivos de los protocolos, cuando estén disponibles. La sección de verificación de cada protocolo proporciona orientación sobre las áreas en las que se permite/espera el juicio profesional y las áreas en las que no.

La Reserva se guarda el derecho de cuestionar todas y cada una de las decisiones tomadas por el organismo de verificación. Sin embargo, en las áreas donde los protocolos establecen explícitamente que se puede usar el juicio profesional, la Reserva espera que el organismo de verificación tenga la competencia y el conocimiento para tomar estas decisiones, peque por el lado conservador y siga las mejores prácticas de la industria.

4.8 Variaciones

La Reserva puede, a su discreción, conceder variaciones con respecto a la manera en que ciertos proyectos específicos cuantifican, miden o monitorean las reducciones o remociones de GEI cuando el personal de la Reserva determina que dichas variaciones son aceptables. Solo con la aceptación explícita y por escrito de la variación, el desarrollador del proyecto puede aplicar métodos alternativos que no estén incluidos en el protocolo aplicable. En la mayoría de los casos, se otorgará una variación solo por un período de tiempo específico o una parte de los datos del proyecto. Los organismos de verificación deben asegurarse de que el desarrollador del proyecto haya cumplido con los requisitos de la Reserva y haya aplicado correctamente la determinación de variación. Una vez que se otorga una variación, la determinación de la variación está disponible públicamente en el software la Reserva.

4.8.1 Aplicación de las Determinaciones de Varianza por Parte del Organismo de Verificación

Los organismos de verificación deben adherirse a las instrucciones establecidas en la determinación de la variación y asegurarse de que se cumplan todos los demás criterios relevantes del protocolo. Al igual que el proceso de suscripción, recibir una determinación de variación positiva no garantiza que un proyecto se verifique con éxito, ni que un proyecto cumpla con otros aspectos de un protocolo dado. Las determinaciones de variación no califican los proyectos para el registro antes de completar el proceso de verificación.

Los proyectos continúan sujetos a la revisión del organismo de verificación después de que se haya otorgado una variación. La responsabilidad recae en el desarrollador del proyecto de proporcionar evidencia de respaldo al organismo de verificación de que todos los aspectos de su proyecto cumplen con la determinación de la variación y el protocolo. Las determinaciones de variación permiten modificaciones menores al protocolo y se basan en la información inicial proporcionada en el Formulario de solicitud de variación. Los organismos de verificación deben confirmar los hechos subyacentes que se presentaron a la Reserva. Las variaciones no eximen al proyecto de los requisitos del protocolo que no se mencionan específicamente en la determinación de la variación.

Un organismo de verificación no hará recomendaciones específicas al desarrollador del proyecto en relación con lo que podría calificar para una variación. Esto se consideraría una consulta y está explícitamente prohibido. Los organismos de verificación no recomendarán que los desarrolladores de proyectos busquen variaciones de la Reserva, pero pueden anotar secciones u orientaciones del protocolo con las que el proyecto no cumple. El organismo de verificación puede recomendar al desarrollador del proyecto que busque ayuda de la Reserva para determinar la mejor manera de proceder con el proyecto.

4.9 Verificación de los Períodos de Notificación de Cero Créditos

Para garantizar que las emisiones del proyecto no fueron mayores que las emisiones de referencia de la línea base durante un período de reporte de crédito cero, los datos de monitoreo recopilados durante el período de reporte de cero créditos deben verificarse la próxima vez que el proyecto se someta a verificación. Si bien no se requiere que el proyecto cumpla con los procedimientos de monitoreo y AC/CC del protocolo durante un período de reporte de crédito cero, el organismo de verificación debe poder confirmar con una certidumbre razonable que las emisiones del proyecto fueron menores que las emisiones de referencia durante el período de reporte de crédito cero. Los desarrolladores de proyectos deberán proporcionar a los verificadores la documentación y los cálculos del proyecto para las emisiones del período de reporte de crédito cero. La siguiente lista no exhaustiva incluye ejemplos de información que pueden solicitar los verificadores, pero los verificadores deben usar su juicio profesional para determinar las solicitudes de datos adecuadas:

- Fotografías de equipos relevantes o componentes del proyecto
- Fotografías aéreas de las instalaciones del proyecto (destacando la ubicación de los equipos o componentes del proyecto, según corresponda)
- Datos del medidor de flujo / totalizador (si corresponde)
- Resultados de los sistemas de monitoreo continuo de emisiones (CEMS) (si corresponde)
- Contratos o registros de impuestos que indiquen el uso de la tierra (si corresponde)
- Declaraciones del personal o contratistas no afiliados al Desarrollador del proyecto

Cuando corresponda, consulte los protocolos para obtener orientación específica sobre la verificación de los períodos de reporte de crédito cero. Si el verificador no puede confirmar con seguridad razonable que las emisiones del proyecto fueron menores o iguales a las emisiones de referencia, la Reserva tomará una determinación de acción caso por caso.

La Reserva considera un período de reporte de cero créditos como un período de reporte separado del que se somete a verificación para la emisión de CRT; con ese fin, el período de reporte de cero créditos no debe representarse como parte del período de verificación al que se emitirán los CRT. Por ejemplo, las fechas del período de verificación en el que se emiten los CRT no incluirán las fechas del período de reporte de crédito cero.

4.10 Errata y Clarificaciones

La Reserva utiliza documentos de erratas y aclaraciones para corregir y/o aclarar problemas en protocolos emitidos previamente. Se emiten erratas para corregir errores tipográficos en texto, ecuaciones o figuras. Se emiten aclaraciones para asegurar una interpretación y aplicación coherentes del protocolo.

Los documentos de erratas y aclaraciones entran en vigencia en la fecha en que se publican por primera vez en el sitio web de la Reserva. Los proyectos suscritos y registrados deben cumplir con todas las erratas y aclaraciones emitidas para la versión del protocolo aplicable cuando se someten a verificación. Por lo tanto, los organismos de verificación deben consultar y seguir las correcciones y las pautas presentadas en los documentos de erratas y aclaraciones tan pronto como sean efectivas, incluso si se emiten durante una verificación en curso.

La Reserva no requiere que los organismos de verificación asistan a capacitaciones específicas sobre erratas y aclaraciones. Más bien, la Reserva espera que los organismos de verificación se remitan a estos documentos inmediatamente antes de cargar cualquier Declaración de Verificación para garantizar que todas las pautas relevantes se aborden e incorporen adecuadamente en las actividades de verificación.

4.11 Verificación Conjunta

Ciertos protocolos permiten la "verificación conjunta" cuando un desarrollador de proyectos tiene varios proyectos operando en un solo sitio. En estos casos, los desarrolladores de proyectos tienen la opción de contratar a un único organismo de verificación para evaluar los proyectos al mismo tiempo. Esto tiene como objetivo proporcionar economías de escala para las verificaciones del proyecto y mejorar la eficiencia del proceso de verificación.

En el proceso de verificación del proyecto conjunto, cada proyecto, según lo definido por el protocolo y el desarrollador del proyecto, debe presentarse y registrarse por separado en el software de la Reserva. Sin embargo, el organismo de verificación puede enviar un solo formulario NOVA/COI que detalla y se aplica a todos los proyectos en un sitio que tiene la intención de verificar.

Además, un organismo de verificación puede realizar una sola visita al sitio y preparar un solo Reporte de Verificación que resuma los resultados de la verificación de múltiples proyectos. Sin embargo, el organismo de verificación debe desarrollar un plan de verificación, un plan de muestreo y una Declaración de Verificación separados para cada proyecto, es decir, el organismo de verificación evalúa cada proyecto por separado como si fuera el único proyecto en el sitio. Además, se debe cargar una copia del Reporte de Verificación en la página Documentos del proyecto de cada proyecto en el software de la Reserva.

Si durante la verificación del proyecto conjunto las actividades de verificación de un proyecto están retrasando el registro de otros proyectos, el desarrollador del proyecto puede optar por renunciar a la verificación del proyecto conjunto. No existen requisitos administrativos adicionales para el desarrollador del proyecto o el organismo de verificación si se da por terminada una verificación conjunta del proyecto.

4.12 Agregados y Cooperativas

Ciertos protocolos de la Reserva permiten que los proyectos se agreguen o formen cooperativas con fines de presentación de reportes y registro. Esto puede ayudar a reducir los costos de transacción para los desarrolladores de proyectos individuales. Los requisitos en relación con los períodos de verificación, las revisiones de escritorio y las verificaciones de visitas al sitio pueden variar. Consulte los protocolos específicos para las pautas de notificación y verificación.

4.13 Verificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los Beneficios Colaterales

El Programa de Compensación de la Reserva cumple con los requisitos de los Criterios de Elegibilidad de la Unidad de Emisiones del programa CORSIA, incluidos los elementos de diseño del programa y los criterios de evaluación de la integridad del crédito de compensación de carbono¹⁴ Los proyectos bajo el Programa de Compensación de la Reserva que buscan elegibilidad bajo CORSIA deben informar su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y/o cualquier co-beneficio adicional.

La Reserva ha desarrollado una plantilla de reportes de los ODS para facilitar la presentación de reportes sobre los ODS del proyecto para la Reserva. La Reserva se guarda la exclusiva y final discreción al tomar decisiones sobre la idoneidad de los ODS y/o de los co-beneficios de un proyecto y, por lo tanto, no requerirá que los verificadores revisen o verifiquen las declaraciones realizadas en la plantilla de reportes de los ODS.

5 Documentar y Reportar Las Actividades de Verificación

Una vez que un organismo de verificación ha completado su revisión de las reducciones o remociones estimadas de GEI por el desarrollador de un proyecto, debe seguir los siguientes pasos para documentar el proceso de verificación:

1. Complete una Lista de Hallazgos detallada que contenga hallazgos tanto materiales como inmateriales (si los hubiera) y entréguela al desarrollador del proyecto, dando pie a poder llevar a cabo acciones correctivas (documento privado).
2. Complete un Reporte de Verificación detallado y entréguelo al desarrollador del proyecto (documento público).
3. Complete una Declaración de Verificación detallando el año de establecimiento y la cantidad de reducciones o remociones de GEI verificadas y entréguela al desarrollador del proyecto (documento público, formulario estándar).
4. Lleve a cabo una reunión final con el desarrollador del proyecto para discutir el Reporte de Verificación, la Lista de Hallazgos y la Declaración de Verificación y determinar si los errores materiales (si las hay) pueden corregirse. Si es así, el organismo de verificación debe continuar la verificación después de que el desarrollador del proyecto haya realizado las revisiones necesarias.
5. Si se obtiene con éxito un nivel razonable de seguridad, cargue copias electrónicas del Reporte de Verificación, la Lista de Hallazgos y la Declaración de Verificación en el software de la Reserva.
6. Devuelva los registros y documentos importantes al desarrollador del proyecto para su resguardo.

La Lista de Hallazgos, el Reporte de Verificación y la Declaración de Verificación se presentarán al finalizar las actividades de verificación. Si un proyecto se considera inelegible o no cumple con un protocolo en la medida en que el organismo de verificación no pueda obtener una seguridad razonable, el organismo de verificación deberá presentar sólo la Declaración de Verificación negativa y la Lista de Hallazgos.

5.1 Lista de Hallazgos

La Lista de Hallazgos es un documento privado que detalla todos los hallazgos materiales e inmateriales identificados por el equipo de verificación a lo largo de la verificación. Estos hallazgos se distinguirán por su importancia relativa y si fueron no conformidades cualitativas o incorrecciones cuantitativas. La Lista de Hallazgos se entregará primero al desarrollador del proyecto para brindar la oportunidad de corregir los problemas que podrían afectar la emisión de CRT. La Lista de Hallazgos presentada a la Reserva debe proporcionar un resumen de todos los hallazgos y resoluciones que surgieron durante el proceso de verificación.

La Lista de Hallazgos deberá acompañar al Reporte de Verificación y debe incluir un registro de todas las correcciones o acciones correctivas realizadas por el desarrollador del proyecto para abordar los problemas identificados. Una corrección realizada por el desarrollador del proyecto resuelve un error y corrige el problema identificado, mientras que una acción correctiva corrige la causa del problema para evitar que vuelva a ocurrir en verificaciones futuras. Cada hallazgo detallará y enumerará el problema identificado y hará referencia a la sección relevante del protocolo, pero no proporcionará ninguna solución o remedio potencial para su resolución. Las resoluciones constituyen asesoramiento de consultoría y, por lo tanto, crean un conflicto de intereses.

La Lista de Hallazgos también debe incluir oportunidades de mejora (OFI, por sus siglas en inglés) para ayudar al desarrollador del proyecto a agilizar las verificaciones futuras. Los OFI pueden consistir en recomendaciones de mejoras que citan secciones del protocolo o documentos públicos de referencia, pero es posible que no brinden consejos sobre cómo resolver los problemas señalados. Un organismo de verificación puede enumerar cualquier deficiencia en los sistemas de seguimiento y gestión de GEI de un desarrollador de proyecto en relación con los requisitos específicos del protocolo.

Si no se emiten hallazgos para un período de reporte, no es necesario presentar la Lista de Hallazgos, pero la ausencia de hallazgos debe anotarse en el Reporte de Verificación. Actualmente no se requiere un formato estandarizado para la Lista de Hallazgos. La Tabla 5.1 contiene un ejemplo de una Lista de Hallazgos. Los hallazgos detallados no se incluirán en el Reporte de Verificación ya que ese documento es del dominio público.

Tabla 5.1. Lista de Ejemplo de Hallazgos

Categoría	Hallazgos de la verificación	Corrección/Acción Correctiva
No conformidad material	El protocolo del relleno sanitario establece que el plan de monitoreo debe incluir un mecanismo para demostrar que el proyecto pasa la Prueba de Requisito Legal. El plan de seguimiento del proyecto no tiene referencia ni aplicación de este requisito.	Acción correctiva requerida. El Desarrollador de Proyectos (DP) actualizó su plan de monitoreo para incluir los procedimientos actuales utilizados para demostrar que el proyecto no es requerido por las regulaciones federales, estatales o locales u otros mandatos legalmente vinculantes. El DP se pondrá en contacto con las agencias reguladoras, mantendrá registros e información sobre su sistema de biogás y contratará a un consultor para realizar una revisión semestral de los estatutos aplicables.
Error material e incumplimiento	Los cálculos de reducción de GEI presentados a la Reserva no aplican la eficiencia correcta de destrucción de metano. Según lo prescrito por el protocolo del relleno sanitario, la eficiencia de destrucción predeterminada para un motor de combustión interna de mezcla pobre es 0.936. No se disponía de una eficiencia de destrucción oficial probada en la fuente, pero el DP utilizó un factor de 0.995. Esta eficiencia de destrucción aumenta el total de CRT reportados a la Reserva en un 4%, que está por encima del umbral de materialidad permitido (3%) para el total de CRT reportados.	Se requiere corrección. El protocolo establece claramente que se debe aplicar el factor predeterminado si los datos de origen no están disponibles. El DP ahora ha aplicado el factor apropiado.
Error inmaterial	Las emisiones indirectas del proyecto se calcularon utilizando el historial de facturación del consumo de electricidad de la empresa de	No se requiere corrección. El DP decidió no corregir el error para este período de reporte,

	servicios públicos. Las diferencias menores encontradas en el total de kWh comprados - como se indica en el historial de facturación - dan por resultado una ligera discrepancia del 3%. Esto reduce las reducciones informadas en general en menos del 0,01%.	ya que tiene un impacto menor en los CRT informados. El DP garantizará el cálculo correcto de los kWh consumidos en futuros períodos de reportes.
Oportunidad para la mejora	El DP podría fortalecer sus sistemas de gestión y mantenimiento de registros automatizando los registros semanales y los planes de mantenimiento para reducir el riesgo de errores de transcripción.	No se requiere ninguna acción correctiva. El sistema actual es aceptable, pero podría mejorarse para futuras verificaciones.

5.2 Reporte de Verificación

El Reporte de Verificación es un documento transparente y global que es producido por el organismo de verificación para el desarrollador del proyecto y también está disponible para la Reserva y el público en general. El Reporte de Verificación debe contener un resumen detallado y el alcance de las actividades de verificación realizadas. Se hace público para mantener la integridad del programa de la Reserva y establecer la veracidad de los CRT emitidos. Como tal, el Reporte de Verificación debe proporcionar una afirmación positiva de que el proyecto cumplió con todos los requisitos de elegibilidad, cumplió con todos los requisitos de monitoreo, aplicó las metodologías de cálculo apropiadas y está libre de errores materiales para el período del reporte en cuestión. Además, el Reporte de Verificación debe incluir una discusión sobre cómo se incorporaron las áreas de riesgo percibidas en las actividades de verificación y revisión de datos del proyecto.

Los organismos de verificación tienen la capacidad de elaborar el Reporte de Verificación de la manera que consideren que comunica mejor las actividades realizadas y los resultados de la verificación. Sin embargo, todos los reportes de verificación deben incorporar los elementos que se analizan a continuación; de lo contrario, la Reserva solicitará revisión y reenvío. Es importante tener en cuenta que los errores ortográficos y gramaticales persistentes también pueden provocar una nueva presentación. Los reportes de verificación son documentos públicos y deben tratarse como tales.

La Reserva espera que todos los Reportes de Verificación hagan afirmaciones positivas y explícitas de las conclusiones extraídas. Por ejemplo, es insuficiente que un Reporte de Verificación indique simplemente que no se identificaron incumplimientos regulatorios. El reporte debe indicar explícitamente que el organismo de verificación ha llegado a un nivel razonable de seguridad de que el proyecto cumplió con los requisitos de cumplimiento normativo e identificar la evidencia examinada para llegar a esa determinación.

Las siguientes secciones no pretenden ser un resumen de los reportes de verificación. Estos elementos pueden presentarse de cualquier forma que el organismo de verificación considere apropiado, pero el reporte debe incluir, como mínimo, los elementos indicados.

5.2.1 Contenido del Reporte de Verificación

El Reporte de Verificación debe especificar claramente un alcance detallado del proceso de verificación y los procedimientos realizados. El alcance incluye los límites físicos y temporales de la verificación, así como los GEI considerados. El proceso de verificación debe estar completamente documentado, con especial énfasis en la evaluación de riesgos y el desarrollo del plan de verificación. Esta documentación debe incluir una descripción de las actividades de

verificación basadas en el tamaño y la complejidad de las operaciones del desarrollador del proyecto. Se espera que esta sección proporcione contexto para el resto del reporte.

Además, el estándar utilizado para verificar las reducciones o remociones de emisiones de GEI debe especificarse en el Reporte de Verificación. Para todos los proyectos, el estándar debe incluir, como mínimo, este documento, el Manual del Programa de Compensación de la Reserva, la versión aplicable del protocolo, la última versión de Erratas y Aclaraciones, cualquier variación aprobada, e ISO 14064-3. También debe incluirse el umbral de materialidad cuantitativo para la verificación. Se requiere que los organismos de verificación se adhieran a todas las reglas y pautas relevantes para la versión del protocolo bajo la cual se verifica el proyecto.

5.2.2 Elegibilidad

Para todos los tipos de proyectos, el Reporte de Verificación debe incluir una descripción de los criterios de elegibilidad, es decir, la fecha de inicio, la ubicación, la prueba de requisitos legales, la prueba estándar de desempeño y el cumplimiento normativo. El Reporte debe hacer una afirmación explícita y positiva sobre si se ha cumplido cada criterio de elegibilidad y explicar la base de esta determinación. La documentación de respaldo no debe adjuntarse al Reporte de Verificación, pero debe indicarse explícitamente la justificación de la verificación exitosa de los criterios de elegibilidad.

El Reporte de Verificación debe describir la definición y el escenario del proyecto, así como también indicar cualquier revisión realizada para verificar el estado de la línea de base declarado del proyecto, ya que esto afecta la elegibilidad.

El reporte debe indicar cómo fue que el verificador utilizó la evaluación de riesgos para informar la conformidad del proyecto con los criterios de elegibilidad. Si bien algunos criterios, como la ubicación del proyecto, son relativamente sencillos, otros pueden requerir diferentes niveles de revisión para verificarlos positivamente. En particular, los verificadores deben indicar si la evaluación de riesgos mostró que la confianza en la Declaración de Implementación Voluntaria, la Declaración de Cumplimiento Regulatorio y una revisión reglamentaria basada en riesgos fue suficiente o si se realizó trabajo adicional. Una narrativa simple del trabajo realizado en el proyecto es insuficiente; Las conclusiones del organismo de verificación deben declararse explícitamente, por ejemplo, "con base en la revisión antes mencionada, llegamos a la conclusión de que el proyecto cumple con la prueba de requisitos legales".

5.2.3 Conformidad con el Protocolo

Según lo prescrito por el protocolo aplicable, todos los proyectos deben cumplir con ciertos requisitos operativos, de mantenimiento de registros y metodológicos. El Reporte de Verificación debe afirmar explícita y positivamente si el proyecto cumple con estos requisitos y proporcionar la base para la determinación alcanzada. Una vez más, las descripciones de las actividades del proyecto deben ir acompañadas de las conclusiones del organismo de verificación.

En particular, se deben revisar las siguientes áreas (si corresponde) y la conformidad o no conformidad del proyecto se debe indicar explícitamente en el Reporte de Verificación:

- Existencia de un plan de seguimiento adecuado
- Los datos se recopilaron de acuerdo con el plan de seguimiento (frecuencia, si la recopilación fue continua, los descuentos aplicados, entre otros.)

- La operación del equipo y la garantía de calidad y control de calidad (AC/CC) cumple con los requisitos del protocolo.
- La limpieza, el mantenimiento y la calibración del medidor y analizador cumplen con los requisitos del protocolo.
- La transcripción, gestión y AC/CC de datos cumple con los requisitos del protocolo
- Cálculos y ecuaciones aplicados de acuerdo con los requisitos del protocolo.
- Todas las personas debidamente capacitadas para las funciones desempeñadas.
- Precisión de las reducciones de GEI calculadas

El Reporte de Verificación debe contener declaraciones explícitas, concluyentes e inequívocas en cuanto a la conformidad del proyecto con los requisitos relevantes.

5.2.4 Revisión de Cálculos y Muestreo

El Reporte de Verificación debe identificar las SSR contenidas dentro del Límite de Análisis de GEI del proyecto y hacer una determinación explícita sobre si se han incluido todos las SSR necesarios y apropiados. El equipo de verificación debe tomar nota del cálculo y verificación del número total de reducciones de GEI generadas e informadas a la Reserva dentro del período de rendición de reportes dado. Puede utilizar técnicas apropiadas de muestreo basadas en el riesgo para los datos fuente subyacentes que se tienen en cuenta en el cálculo final de la reducción de GEI.

El Reporte de Verificación debe resumir las técnicas de muestreo utilizadas, el plan de verificación y las metodologías de evaluación de riesgos empleadas para los cálculos del proyecto. El reporte debe contener una discusión de la evaluación de riesgos y la manera en que esta evaluación informó los datos del proyecto y las técnicas de muestreo de cálculo. También se deben divulgar los parámetros de entrada relevantes, como la eficiencia de destrucción, y se debe afirmar la idoneidad de los parámetros elegidos.

El Reporte de Verificación resumirá la estimación de las reducciones de GEI en el siguiente formato:

Año de Establecimiento	Emisiones de Referencia	Emisiones del Proyecto	Reducciones / Remociones de GEI (CRT)
20XX	A	B	Resultado de A - B

El reporte deberá proporcionar información sobre la comparación de las reducciones o remociones de GEI informadas del proyecto con el nuevo cálculo del verificador.

5.2.5 Hallazgos y Fundamento de la Opinión

El Reporte de Verificación debe respaldar la Declaración de Verificación resumiendo los resultados de la verificación en una conclusión general. Un Reporte de Verificación positivo debe contener, como mínimo, las siguientes afirmaciones:

- El proyecto cumple con todos los requisitos de elegibilidad.
- El proyecto se llevó a cabo de acuerdo con todos los requisitos de seguimiento y de mantenimiento de registros.
- No existen inconformidades importantes o inexactitudes en los datos informados.

5.3 Declaración de Verificación

La Declaración de Verificación presenta los resultados oficiales del proceso de verificación. Detalla la cantidad de CRT emitidos, su(s) año(s) de establecimiento, y el estándar de verificación. La Declaración de Verificación confirma las actividades de verificación y los resultados para todas las partes interesadas: los desarrolladores de proyectos, organismos de verificación, la Reserva y el público en general.

La Reserva confía en la Declaración de Verificación proporcionada por el organismo de verificación como base para emitir los CRT. Una Declaración de Verificación positiva indica que el proyecto y sus reducciones de emisiones reportadas cumplen con los estándares de la Reserva, incluyendo los estándares de verificación contenidos en este manual.

A diferencia de otra documentación de verificación, la Declaración de Verificación es un formulario estandarizado y obligatorio que está disponible en la página web de la Reserva

5.3.1 Preparación de una Declaración de Verificación

La Declaración de Verificación debe estar firmada por el Verificador Líder y el Revisor Interno Sénior designado en el formulario NOVA/COI en los archivos de la Reserva. No se permiten desvíos.

Las declaraciones de verificación pueden ser positivas o negativas. Las declaraciones positivas brindan la confianza razonable requerida a la Reserva de que la cantidad de CRT que se emitirán es materialmente correcta y que el proyecto cumple con el protocolo apropiado. Solo se puede emitir una Declaración de Verificación positiva si el organismo de verificación determina con un nivel razonable de seguridad que las reducciones de emisiones declaradas son materialmente precisas.

5.3.2 Declaración de Verificación Negativa

Si un proyecto no se puede verificar con éxito, se emitirá una Declaración de Verificación negativa. El organismo de verificación otorgará al desarrollador del proyecto una cantidad de tiempo razonable para implementar acciones correctivas antes de emitir una declaración negativa. Si, después de emitir la Lista de Hallazgos y permitir una cantidad de tiempo suficiente para las acciones correctivas, un proyecto sigue sin ser verificable debido a errores materiales o incapacidad para cumplir con los criterios de elegibilidad, el organismo de verificación emitirá una Declaración de Verificación negativa a la Reserva. La emisión de una Declaración de Verificación negativa no significa que el proyecto no sea elegible o que no se pueda verificar con éxito. Una Declaración de Verificación negativa significa que el compromiso entre el organismo de verificación y el desarrollador del proyecto ha concluido sin la emisión de una declaración positiva.

Pueden surgir diferentes tipos de problemas irresolubles entre el organismo de verificación y el desarrollador del proyecto durante el proceso de verificación. Siempre que surja un problema de esta naturaleza, el organismo de verificación notificará a la Reserva y seguirá el proceso que se describe a continuación:

- Si un organismo de verificación no puede confirmar que el proyecto cumple con los criterios de elegibilidad requeridos o si hay no conformidades materiales con el protocolo que el desarrollador del proyecto no puede o no corregirá, entonces el organismo de verificación debe presentar electrónicamente una Declaración negativa y una Lista de Hallazgos a la Reserva. El organismo de verificación debe declarar que no puede verificar el proyecto y, por lo tanto, no puede cumplir con el nivel requerido de

confianza razonable. Deberá detallar los problemas señalados en la Lista de Hallazgos. Luego, el personal de la Reserva realizará una revisión para tomar una determinación. Tanto el organismo de verificación como el desarrollador del proyecto serán notificados de la determinación de la Reserva.

- Si la Reserva determina que el proyecto no es elegible, el proyecto será eliminado de la lista. Los documentos de verificación y la información de respaldo se archivarán pero no se harán públicos.
- Si la Reserva determina que el proyecto es elegible y que se podrían tomar más acciones para resolver los problemas, entonces el proyecto puede permanecer incluido en la Reserva y el desarrollador del proyecto puede proceder con más actividades de verificación y acciones correctivas si así lo desea. El proyecto permanece sujeto a todas las fechas límite y debe registrarse dentro de los 12 meses posteriores al final del período de reporte. Si no se cumple con ese plazo, el proyecto se eliminará de la lista según el Manual del Programa de Compensación de la Reserva, Sección 3.4.3.
- Si un organismo de verificación ha encontrado que un proyecto no ha solucionado los problemas materiales identificados y comunicados al desarrollador del proyecto en la Lista de Hallazgos después de un período de tiempo razonable, debe notificar a la Reserva de la inacción y enviar la Lista de Hallazgos. El personal de la Reserva se pondrá en contacto con el desarrollador del proyecto e intentará abordar los problemas señalados.

Algunas actividades de verificación se detienen debido a la falta de conocimiento sobre cómo resolver las inconformidades, el financiamiento insuficiente o la inactividad en las acciones correctivas identificadas. Si los problemas no se pueden resolver con la asistencia de la Reserva, la Reserva puede otorgar permiso al organismo de verificación para detener las actividades de verificación en lugar de emitir una Declaración de Verificación negativa. El proyecto permanece sujeto a todos los plazos de la Reserva y debe registrarse dentro de los 12 meses posteriores al final del período de que se informa.

5.4 Revisión Interna de Alto Nivel

El Reporte de Verificación, la Declaración de Verificación y la Lista de Hallazgos deben ser revisados por un Revisor Interno Sénior independiente para su control de calidad. Como se indicó en las secciones anteriores, el Revisor Interno Sénior debe realizar una revisión objetiva e imparcial del trabajo del equipo de verificación, que debe incluir un análisis basado en el riesgo de la documentación y los datos del proyecto. No se enviará ningún Reporte de Verificación a un desarrollador de proyectos hasta que se haya sometido a esta revisión interna. El Revisor Interno Sénior también suscribe la Declaración de Verificación.

5.5 Reunión de Salida

Los desarrolladores de proyectos deben tener al menos 30 días para revisar y comentar el Reporte de Verificación. Al final de esa revisión, el Verificador Líder y el representante apropiado del desarrollador del proyecto deben celebrar una reunión final para discutir la naturaleza de cualquier error material o inmaterial y revisar cualquier acción correctiva requerida.

Los organismos de verificación deben preparar una breve presentación resumida de los hallazgos de la verificación para el personal clave del desarrollador del proyecto. En la reunión final, se anima a los verificadores y desarrolladores de proyectos a intercambiar lecciones

aprendidas sobre el proceso de verificación y compartir ideas para mejorar el proceso con la Reserva.

Los objetivos de esta reunión deberían ser:

- Aceptación del Reporte de Verificación, Lista de Hallazgos y Declaración de Verificación (a menos que aún existan errores importantes pero que puedan ser remediados, en cuyo caso el contrato de verificación puede necesitar ser revisado y programarse servicios de verificación adicionales)
 - Si el desarrollador del proyecto no desea retener al organismo de verificación para los servicios de verificación adicionales, el organismo de verificación debe devolver toda la documentación relevante del proyecto al desarrollador del proyecto dentro de los 30 días y enviar una Declaración de Verificación negativa a la Reserva
- Autorización para que el organismo de verificación complete la verificación y cargue los documentos necesarios a la Reserva

Si el organismo de verificación tiene un contrato para actividades de verificación en el futuro, el organismo de verificación y el desarrollador del proyecto pueden desear establecer un cronograma para las próximas actividades de verificación.

5.6 Envío de la Documentación de Verificación a la Reserva

Una vez que la Declaración de Verificación, la Lista de Hallazgos y el Reporte de Verificación estén completos, el organismo de verificación debe enviar estos documentos electrónicamente al software de la Reserva. El desarrollador del proyecto enviará el proyecto para su aprobación final y el personal de la Reserva recibirá una notificación por correo electrónico que desencadena una revisión de los documentos por su parte.

El personal de la Reserva también revisará los datos ingresados en el software de la Reserva y los comparará con el Reporte de Verificación, la Declaración de Verificación y la Lista de Hallazgos cargados para asegurarse de que tanto el desarrollador del proyecto como el organismo de verificación llevaron a cabo todos los procedimientos adecuados.

En este proceso de revisión, el personal de la Reserva garantizará la coherencia entre los proyectos y los organismos de verificación, así como el cumplimiento de los protocolos, procesos y procedimientos de la Reserva. El personal de la Reserva puede solicitar correcciones o aclaraciones al organismo de verificación o al desarrollador del proyecto. El personal de la Reserva busca ser lo más oportuno posible con sus solicitudes y respuestas a los verificadores y desarrolladores de proyectos.

Si todos los problemas pendientes se pueden resolver con éxito, el proyecto se registrará, los CRT se enviarán al desarrollador del proyecto y el Reporte de Verificación y la Declaración de Verificación se harán públicos.

6 Administración e Intervención por parte de la Reserva

6.1 Supervisión y Auditorías de Verificación

La Reserva lleva a cabo la supervisión para garantizar la calidad y el control de las actividades de verificación realizadas por organismos de verificación acreditados. La supervisión consiste en un examen y una evaluación exhaustivos de las actividades de verificación del proyecto con el fin de calificar el desempeño del organismo de verificación. También sirve como una oportunidad para que la Reserva identifique posibles mejoras a los procesos y la orientación del programa. La supervisión no está destinada a someter a un proyecto o desarrollador de proyectos a un nivel diferente de escrutinio ni someterlo a requisitos adicionales. La supervisión es un elemento importante del programa de la Reserva y proporciona un nivel adicional de seguridad y transparencia para reforzar la validez de los créditos emitidos.

El miembro del personal de Reserva o el representante que realiza la supervisión debe tener acceso a toda la documentación y los datos del proyecto revisados por el organismo de verificación, así como participar en ciertas etapas de la verificación. Se notificará al organismo de verificación que ha sido seleccionado para supervisión una vez que se apruebe el formulario NOVA/COI. Se debe aceptar la participación de la Reserva en las siguientes actividades:

- Reunión inicial entre el equipo de verificación y el desarrollador del proyecto: en persona o en conferencia telefónica
- Visita al sitio del proyecto
- Reunión de cierre entre el equipo de verificación y el desarrollador del proyecto: en persona o en conferencia telefónica

Además, la Reserva debe revisar u observar todas las cuestiones y discusiones relacionadas con los hallazgos entre el organismo de verificación y el desarrollador del proyecto durante la verificación. Esto se puede lograr a través de conferencias telefónicas, copiando al miembro del personal o representante de la Reserva en correos electrónicos o, si es necesario, reenviando toda la correspondencia al final de las actividades de verificación. La inclusión de la Reserva en llamadas y correos electrónicos permite una revisión en tiempo real y reducirá la duración del proceso de supervisión.

La supervisión puede activarse al azar; sin embargo, un organismo de verificación puede esperar que se produzca una supervisión en los siguientes casos:

- La primera verificación de un tipo de proyecto recién lanzado
- La primera verificación de un organismo de verificación bajo un protocolo específico
- La primera verificación administrada por un Verificador Líder recientemente aprobado
- Cuando surgen problemas, advertencias o quejas con respecto al organismo de verificación o al desarrollador del proyecto

La Reserva también realiza auditorías y pueden iniciarse en circunstancias similares. Se limitan a una revisión de escritorio y se realizan una vez finalizadas las actividades de verificación. Si bien la supervisión cubre la totalidad de los procesos y las calificaciones de un organismo de verificación, una auditoría consiste únicamente en una revisión de investigación de los datos y la documentación del proyecto, así como del análisis del organismo de verificación. Se debe otorgar al auditor de la Reserva el mismo grado de acceso que se le otorgaría al personal que realiza una supervisión, pero ésta no participará en los objetivos de verificación.

La Reserva se guarda el derecho de realizar supervisión o auditorías en cualquier momento, y dichas actividades serán realizadas por un miembro del personal de la Reserva, un socio o un consultor de la Reserva. Las entidades que pueden realizar o participar en actividades de supervisión o auditorías en nombre de la Reserva incluyen agencias reguladoras, organismos de acreditación, observadores externos (con fines de aprendizaje o educativos) o contratistas empleados por la Reserva. El personal o representante de la Reserva hará todo lo posible para no obstaculizar el proceso de verificación.

La información de propiedad se manejará de manera confidencial. La Reserva, así como los socios o consultores, están dispuestos a celebrar un Acuerdo de Confidencialidad (NDA, por sus siglas en inglés) en caso de que lo requiera el organismo de verificación o el desarrollador del proyecto.

Los costos de viaje y tiempo para el personal de la Reserva comisionado a realiza la supervisión están cubiertos por la Reserva. Para minimizar los costos asociados con la reproducción o el envío, los registros deben compartirse electrónicamente cuando sea posible. Si no es posible compartir documentos electrónicos, el desarrollador del proyecto puede incurrir en costos asociados con el suministro de la documentación solicitada.

Un miembro del personal, socio o consultor que realice la supervisión de la Reserva observará y evaluará:

- El desempeño general del organismo de verificación mediante la revisión de sus procesos y procedimientos mientras realiza las actividades de verificación.
- Si las actividades del proyecto cumplen con los requisitos del protocolo.
- Si los datos de reducción de GEI notificados a la Reserva pueden verificarse a un nivel razonable de confianza.

El representante de la Reserva que supervisa o realiza una auditoría puede discutir las observaciones preliminares con el organismo de verificación y el desarrollador del proyecto antes de informar los hallazgos a la Reserva. Las solicitudes de información deben abordarse con prontitud. El proceso de supervisión o auditoría se cerrará con la emisión de una carta detallando los hallazgos y la evaluación general al organismo de verificación, generalmente al concluir las actividades de verificación.

La Reserva hará un esfuerzo para coordinar y comunicar claramente las actividades de supervisión planificadas a los organismos de verificación y desarrolladores de proyectos, pero se guarda el derecho de ajustar las fechas de las actividades de verificación para acomodar los horarios de todas las partes relevantes.

6.2 Manejo de Eventos o Circunstancias Extraordinarios

La Reserva reconoce que pueden ocurrir eventos extraordinarios o circunstancias fuera de su control, que pueden afectar sus operaciones normales así como las de un organismo de verificación. Los eventos o circunstancias extraordinarios también se conocen como "fuerza mayor" o "casos fortuitos", y los ejemplos pueden incluir guerras, huelgas, pandemias, inundaciones, terremotos, otros desastres naturales, y desastres provocados por el hombre. En cualquier caso, la organización afectada debe enunciar cómo es que el evento extraordinario en particular impacta el alcance de sus servicios afectados, el número de titulares de cuentas afectados y cuánto tiempo espera que el negocio se vea afectado. Además, la organización

debe preparar una respuesta programática que describa los cambios en sus procesos y procedimientos durante el evento extraordinario y comunicar la respuesta de manera proactiva a las organizaciones afectadas¹⁴. En el caso de que eventos o circunstancias extraordinarias impidan que el organismo de verificación realice visitas programadas al sitio, se puede realizar una visita virtual al sitio utilizando Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) con el permiso de la Reserva (consulte la Sección 4.5.2 para obtener más información sobre visitas al sitio).

6.3 Advertencias, Suspensiones, Notificaciones de Corrección

Si la Reserva encuentra que un organismo de verificación no ha cumplido con sus estándares, puede requerir que el organismo de verificación lleve a cabo acciones correctivas específicas. La Reserva puede, a su propia discreción, emitir advertencias, suspensiones temporales y avisos para corregir. También puede descalificar a los organismos de verificación o verificadores individuales de futuras actividades de verificación.

En los casos en que un organismo de verificación y un desarrollador de proyectos se encuentren en desacuerdo, las dos partes deben intentar llegar a una resolución, confiando primero en el proceso interno de resolución de disputas del organismo de verificación (como lo requiere la norma ISO 14065). Cualquiera de las partes puede comunicarse con la Reserva para obtener ayuda para resolver problemas que requieran orientación sobre los protocolos, determinaciones de COI o hallazgos de verificación.

Si no se puede llegar a una resolución en un desacuerdo relacionado con las actividades del proyecto, la verificación debe completarse antes del inicio de cualquier proceso de resolución de disputas detallado en la Sección 6.4. El organismo de verificación debe emitir la Lista de Hallazgos, la Declaración de Verificación y el Reporte de Verificación al desarrollador del proyecto y cargar los documentos en el software de la Reserva. El personal de la Reserva llevará a cabo una revisión interna de la documentación de verificación, así como cualquier documentación de respaldo adicional, reclamos e información relacionada con el desacuerdo que sustente las opiniones del organismo de verificación o las afirmaciones del desarrollador del proyecto. La Reserva entrevistará a ambas partes y tomará una determinación final en un comité compuesto por no menos de tres miembros del personal, dos de los cuales serán de nivel gerente o superior. La determinación de la Reserva se enviará por escrito a todas las partes relevantes.

6.4 Revocación de la Aprobación del Verificador o del Organismo de Verificación

La Reserva se guarda el derecho de rescindir o suspender el reconocimiento de un verificador individual u organismo de verificación por cualquier lapso de tiempo que se considere apropiado. La Reserva hará todo lo posible para aceptar la implementación de acciones correctivas antes de rescindir la aprobación.

Las suspensiones podrían ocurrir si la Reserva determina que un organismo de verificación o un verificador individual violó intencionalmente las políticas de COI, cometió mala conducta intencional, mostró negligencia, demostró ser incapaz de cumplir con las obligaciones con la

¹⁴ International Accreditation Forum, Inc. (2011, November 8) IAF Informative Document for Management of Extraordinary Events or Circumstances Affecting ABs, CABs and Certified Organizations https://www.iaf.nu/upFiles/IAFID32011_Management_of_Extraordinary_Events_or_Circumstances.pdf

Reserva o fue responsable de cualquier otra falta de cumplimiento significativa con las reglas de los protocolos o procedimientos la Reserva.

La Reserva hará públicas las suspensiones de los organismos de verificación en su sitio web. Sin embargo, las suspensiones de verificadores individuales, incluidos los verificadores líder, no se notificarán públicamente.

Los organismos de verificación también podrían estar sujetos a la suspensión de su acreditación ISO 14065 emitida por el organismo de acreditación y deben cumplir con las reglas y procedimientos que rodean ese proceso.

6.5 Proceso de Resolución de Disputas

Los organismos de verificación y los desarrolladores de proyectos tienen derecho a apelar las determinaciones de la Reserva, incluidas las determinaciones de COI, a través del proceso formal de resolución de disputas de la Reserva. Una apelación a una determinación específica, incluida una explicación detallada del problema y cualquier evidencia de respaldo, debe enviarse electrónicamente a la Reserva quien luego convocará a un Comité de Resolución de Disputas para revisar la apelación.

El Comité de Resolución de Disputas estará formado por un número impar de personas, incluido al menos un miembro del personal de la Reserva que no esté directamente involucrado en el caso y un miembro de la Junta de la Reserva, todos los cuales conocen las políticas y procedimientos de la Reserva. El comité se convocará en persona o mediante teleconferencia.

El Comité de Resolución de Disputas puede consultar a expertos externos para obtener ayuda, pero estos expertos no tendrán voto en la decisión final del comité. Toda la información revisada se mantendrá confidencial y debe cargarse en el software de la Reserva como documentos privados restringidos por el desarrollador del proyecto o el organismo de verificación. Cada miembro del comité debe declarar que está libre de cualquier conflicto de intereses y tendrá el mismo voto. El Comité de Resolución de Disputas considerará el hallazgo original, la explicación detallada y cualquier documento de respaldo. La determinación final se basará en una mayoría de votos. La decisión será vinculante y se notificará a todas las partes por escrito. El Comité de Resolución de Disputas tiene el poder de suspender a un organismo de verificación de realizar actividades de verificación bajo el Programa de la.

6.6 Mantenimiento y Retención de Registros

El organismo de verificación debe conservar registros suficientes para permitir una verificación *ex post* de las emisiones del proyecto. La Reserva requiere que los siguientes registros relacionados con el proyecto sean retenidos por el organismo de verificación de acuerdo con el período de tiempo especificado en el protocolo pertinente o durante un mínimo de siete años después del final del período de reporte, el que sea más largo. Cabe señalar que algunos registros pueden estar sujetos a requisitos fiscales u otros requisitos legales que son más largos que el período obligatorio de la Reserva.

Los organismos de verificación conservarán copias electrónicas, según corresponda, de lo siguiente:

- Plan de seguimiento del desarrollador del proyecto
- SSR del desarrollador del proyecto y/o datos de la actividad del proyecto, así como la evidencia citada

- Plan de verificación
- Plan de muestreo
- Reporte de Verificación
- Lista de Hallazgos
- Declaración de Verificación

Cada organismo de verificación debe tener un sistema de mantenimiento de registros de fácil acceso, preferiblemente electrónico, que proporcione un acceso fácilmente disponible a la información del proyecto. Dentro de dicho sistema de mantenimiento de registros se mantendrán copias de los registros originales de la actividad y de los datos de origen, ya que estos registros son necesarios para realizar una verificación o auditoría *ex post*. La Reserva puede solicitar en cualquier momento acceso al sistema de mantenimiento de registros o cualquier documentación de respaldo con fines de supervisión, monitoreo y auditoría.

Glosario

Agregado	Donde los proyectos más pequeños pueden registrarse conjuntamente como grupo. No se aplica a todos los tipos de proyectos.
Climate Action Reserve	Un programa de compensaciones de América del Norte que establece estándares para cuantificar y verificar proyectos de reducción de emisiones de GEI, emite créditos de carbono generados por dichos proyectos, y rastrea la transferencia y retiro de en un sistema en línea de acceso público.
Comerciante/Corredor/Minorista (<i>Broker</i>)	Una organización o individuo que transfiere y administra CRT en el software de la Reserva pero no desarrolla sus propios proyectos. El comerciante / corredor / minorista tiene el título legal y todos los derechos de propiedad beneficiaria de los CRT en su cuenta o, con respecto a los CRT que serán retirados en una subcuenta de retiro grupal, el comerciante / corredor / minorista debe tener la autoridad para actuar en nombre del titular del título legal y/o los derechos de propiedad final de los CRT.
Conflicto de interés (COI, por sus siglas en inglés)	Una situación en la que, debido a otras actividades o relaciones con otras personas u organizaciones, una persona o empresa no puede presentar una Declaración de Verificación imparcial de las reducciones de GEI de un cliente potencial o la objetividad de la persona o empresa se ve comprometida en la realización de actividades de verificación.
Declaración material errónea	Un error que da como resultado una diferencia significativa entre la cantidad o calidad informada y la cantidad o calidad verdadera del proyecto en un grado que influirá en el desempeño o las decisiones.
Desarrollador de proyecto	Una organización o individuo que registra proyectos con el propósito de generar reducciones o remociones de emisiones de GEI. Bajo el programa de la Reserva, los desarrolladores de proyectos pueden recibir CRT por las reducciones/remociones de emisiones verificadas logradas a través de las actividades del proyecto. También pueden transferir y administrar CRT en el software de la Reserva. En su lugar, los protocolos pueden utilizar otros términos, como Propietario del Proyecto u Operador del Proyecto, para indicar la entidad propietaria de los CRT.
Entidad u organismo de acreditación	Según ISO 14065, es el organismo autorizado que evalúa la competencia de un organismo de verificación para realizar actividades de verificación de GEI.
Evaluación de testigos o testificación	Evaluación realizada al organismo de verificación por parte del organismo de acreditación en el desempeño de tareas

	<p>relacionadas con el proceso de verificación para el alcance (o grupo de ámbitos sectoriales) de la acreditación que el organismo de verificación ha solicitado. El propósito de la testificación es determinar si las actividades de verificación están en consonancia con los procedimientos de calidad documentados del organismo de verificación y evaluar su capacidad para ajustarse a los ámbitos sectoriales aplicables.</p>
Evaluación <i>in situ</i>	<p>Una evaluación de dos a tres días en el sitio de la oficina principal del organismo de verificación que es realizada por el organismo de acreditación (ANAB). El propósito de la evaluación <i>in situ</i> es confirmar si la capacidad operativa del organismo de verificación cumple con las normas ISO 14065, ISO 14064-3, IAF MD 6 y otros requisitos de acreditación, incluidos los de programas / registros específicos de GEI y/o actividades específicas. sectores. Esta evaluación proporciona la garantía de que el organismo de verificación tiene la capacidad para realizar las actividades relacionadas con los alcances de acreditación para los que ha solicitado.</p>
Incertidumbre en los reportes	<p>Errores cometidos en la identificación de fuentes de emisión y la gestión y cálculo de emisiones de GEI. Esto surge debido a una comprensión incompleta de la ciencia del clima o una falta de capacidad para medir las emisiones de gases de efecto invernadero.</p>
Incertidumbre inherente	<p>Incertidumbre científica asociada con la medición de las emisiones de GEI debido a limitaciones en los equipos o metodologías de monitoreo.</p>
Inscrito	<p>Un proyecto pasa del estado "nuevo" al estado "inscrito" una vez que la Reserva ha revisado satisfactoriamente el formulario de presentación del proyecto y cualquier otra documentación requerida. Los proyectos "suscritos" aparecen en la interfaz pública del software de la Reserva.</p>
Número de identificación de impuestos (TIN, por sus siglas en inglés)	<p>Número utilizado para evaluar la propiedad y la estructura corporativa de cualquier entidad legal involucrada en un proyecto determinado.</p>
Organismo de verificación	<p>Una organización acreditada por ISO que ha sido aprobada por la Reserva para realizar actividades de verificación de GEI para protocolos específicos.</p>
Presentación	<p>Se ha presentado o "sometido" un proyecto una vez que el formulario de envío y cualquier otra documentación requerida se han completado y cargado en el software de la Reserva.</p>
Protocolo	<p>Documento desarrollado por la Reserva que contiene las reglas de elegibilidad, el Límite de Análisis de GEI, las metodologías de cuantificación, los parámetros de monitoreo y rendición de reporte, y otras pautas para un tipo</p>

	<p>de proyecto específico. Los Protocolos son similares a las “metodologías” desarrolladas por otros programas de compensación.</p>
Proyecto	<p>Una actividad específica o un conjunto de actividades destinadas a reducir las emisiones de GEI, aumentar el almacenamiento de carbono o mejorar la eliminación de GEI de la atmósfera. Cada proyecto y los límites del proyecto que lo acompañan se definen según corresponda en los protocolos de la Reserva</p>
Reducción	<p>Una disminución verificada de las emisiones de GEI causadas por la actividad del proyecto, medida contra una estimación prospectiva adecuada de las emisiones de referencia del proyecto.</p>
Registrado	<p>Un proyecto se “registra” una vez ha sido verificado por un organismo de verificación externo aprobado, presentado por el desarrollador del proyecto a la Reserva para su aprobación final, y aceptado por la Reserva.</p>
Remoción	<p>Un aumento verificado en las existencias de carbono causado por un proyecto forestal o forestal urbano, medido contra una estimación prospectiva adecuada de las existencias de carbono de referencia para el proyecto.</p>
Retirado	<p>Los CRT transferidos a una cuenta de retiro en el software de la Reserva se consideran retirados. Las cuentas de retiro son permanentes y están bloqueadas para evitar la transferencia de un CRT retirado. Cada CRT retirado representa la compensación de una tonelada equivalente de emisiones de CO₂ y se elimina de otras transacciones en nombre del medio ambiente.</p>
Revisor Interno Sénior (SIR, por sus siglas en inglés)	<p>El Revisor Interno Sénior debe ser un Verificador Líder activo designado en el formulario NOVA/COI, figurar en el Formato de Reconocimiento y Acuerdo de la Políticas de Verificación y Reporte del Personal de Verificación y haber completado con éxito la capacitación de verificador específico del proyecto. El Revisor Interno Sénior debe permanecer independiente de todas las actividades de verificación; realizar una revisión final de aseguramiento de la calidad de los datos del proyecto, el Reporte de Verificación y la Lista de Hallazgos; y firmar la Declaración de Verificación que acredite la exactitud de los datos reportados.</p>
Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS)	<p>El sistema de monitoreo requerido para todos los proyectos bajo el Protocolo de Producción de Ácido Nítrico para la medición directa de la concentración de N₂O y el caudal del gas de chimenea.</p>
Subcontratación	<p>Según la norma ISO 14065, esta es la práctica de una organización que establece un acuerdo de contrato con otra organización para proporcionar servicios asignados a la organización original. La Reserva permite que los</p>

	<p>organismos de verificación subcontraten los servicios de verificación con la excepción de los roles de Verificador Líder y Revisor Interno Sénior.</p>
Tonelada de Reserva Climática (CRT, por las siglas en inglés)	<p>La unidad de créditos de compensación utilizada por la Reserva de Acción Climática. Una Tonelada de Reserva Climática es igual a una tonelada métrica de CO₂e reducido o secuestrado.</p>
Validación	<p>El proceso mediante el cual un organismo de validación independiente evalúa un plan de proyecto para las reducciones o remociones de GEI, así como los posibles resultados futuros. La validación generalmente se requiere para proyectos que no siguen los protocolos establecidos y ocurre antes de la implementación del proyecto para establecer las metodologías, el alcance y la elegibilidad del proyecto para crear reducciones o remociones de GEI.</p>
Verificación	<p>El proceso utilizado para asegurar que las reducciones o remociones de emisiones de GEI reportadas por un desarrollador de proyecto dado hayan cumplido con un estándar mínimo de calidad y con los procedimientos y protocolos de la Reserva.</p>
Verificación conjunta	<p>En los casos en los que un desarrollador de proyectos tiene varios proyectos que operan en un solo sitio, el desarrollador del proyecto tiene la opción de contratar un solo organismo de verificación para evaluar los proyectos al mismo tiempo. No se aplica a todos los tipos de proyectos.</p>
Verificado	<p>Un proyecto se considera "verificado" una vez que el verificador del proyecto ha enviado la Declaración de Verificación del proyecto y el Reporte de Verificación en el software de la Reserva.</p>
Verificador	<p>Una persona que es empleada de base o contratada a tiempo parcial por un organismo de verificación acreditado por ISO y aprobado por la Reserva y que está calificada para proporcionar servicios de verificación para protocolos específicos.</p>
Verificador contratado	<p>Según la norma ISO 14065, este es un verificador contratado de forma independiente para operar como parte de un equipo de verificación bajo la supervisión de un organismo de verificación en actividades de verificación específicas. El verificador contratado no es un empleado a tiempo completo de dicho organismo de verificación, pero actúa como agente y representante del organismo de verificación mientras está bajo contrato. El uso de verificadores contratados en virtud de dichos acuerdos no constituye subcontratación.</p>
Verificador Líder	<p>Verificador empleado o contratado por un organismo de verificación que es el principal responsable de dirigir, supervisar y determinar la calidad de las actividades de verificación realizadas en nombre de la Reserva. Cada</p>

Verificador Líder debe ser designado como tal en el formulario de COI y en el Formato de Reconocimiento y Acuerdo de la Políticas de Verificación y Reporte del Personal de Verificación, y debe completar con éxito la capacitación de verificadores de proyectos específicos del sector. Cada organismo de verificación que opere dentro del programa de la Reserva debe emplear o tener bajo contrato un mínimo de dos verificadores líderes para cada tipo de proyecto en el que lleve a cabo servicios de verificación.